



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
« ACATLAN »**

**«LA POSICION DEL ESTADO MEXICANO EN
EL MERCADO INTERNACIONAL
DEL PETROLEO»**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA EL PASANTE:
J. GUADALUPE ALFONSO RAMOS PEREZ

M-003013

ACATLAN, ESTADO DE MEXICO

FEBRERO DE 1981



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

Esta tesis que presento es fruto de grandes - y desvelos y sufrimientos, no solo de mi persona, sino de todas aquellas que siempre estuvieron ayudándome para que siguiera adelante.

Es por eso que quiero ahora hacer un humilde - homenaje a todas esas personas que me orientaron y me rodearon; y muy especialmente a dos de ellas que siempre estuvieron cerca de mí, a mi Madre y a mi - hermano Raúl con mucho cariño y amor para ellos.

GUADALUPE ALFONSO RAMOS PEREZ.

"El mundo debería ser más consciente
de los males y cerciorarse de que -
estos males no se extendieran".

Albert, Einstein.

INDICE GENERAL.

	Pág.
DEDICATORIA.	
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I.	
ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PETROLEO MEXICANO.	
a).- La Precolonia.....	4
b).- La Colonia.....	6
c).- La Independencia.....	10
d).- El Porfiriato.....	14
e).- La Revolución Mexicana.....	29
f).- La Expropiación Petrolera de 1938.....	34
CAPITULO II.	
ANALISIS DEL MERCADO INTERNACIONAL DEL PETROLEO.	
a).- Principales Países Productores de Petróleo.....	50
b).- Principales Países Consumidores de Petróleo.....	52
c).- La O.P.E.P.....	58
CAPITULO III.	
SITUACION JURIDICA Y ECONOMICA DEL PETROLEO MEXICANO	
a).- Art. 27 Constitucional y Leyes en Materia Económica Petrolera.....	71
b).- Costos del Precio del Petróleo Mexicano y Comparación con otros Países.....	83
c).- Producción Total de México y los Principales Países Compradores del Petróleo Mexicano.....	87

M-0080113

CAPITULO IV.

SITUACION JURIDICA Y ECONOMICA DE
MEXICO EN LOS CONVENIOS DE
VENTA DE PETROLEO.

a).- Leyes y Convenios Internacionales de Mé xico en la Venta de Petróleo.....	93
b).- Comparecencia de José López Portillo en la O.N.U.	97
c).- Beneficios del Petróleo.....	111

CAPITULO V.

CONCLUSION.....	119
BIBLIOGRAFIA.....	126

I N T R O D U C C I O N

Insistamos en lo evidente; vivimos en esta época y más precisamente en esta década bajo el signo del oro negro, mundialmente conocido como Petróleo.

En México como en pocos países del mundo, petróleo y nación son dos términos inseparables que determinan la posición estratégica de nuestro país, para situarlo en un lugar decoroso y reconocido en el mundo:

Hablar del petróleo en estos momentos, es algo tan importante como conocer la cultura clásica griega, que nos transmite un conocimiento inicial de todas las cosas, que nos sirve como base para desarrollar, educar y aplicar el conocimiento a nuestras necesidades históricas; así nosotros podemos conocer el descubrimiento, explotación, aprovechamiento y futuro del energético más codiciado por todos los países del mundo; y en éste sentido México se puede considerar como uno de esos países que tiene la suerte de contar con esa enorme fuente de riqueza que es el petróleo. Es por eso que quiero en esta Tesis hacer un estudio de lo más importante en relación con este hidrocarburo, que si no sabemos aprovecharlo, en muy poco tiempo desaparecerá; es pues por esta razón por la que pensé que se puede llegar a establecer una normatividad legislativa para el -

uso, explotación y aprovechamiento del petróleo.

La historia de los últimos años nos ha demostrado cómo el petróleo se ha convertido en un elemento muy importante en el juego de las relaciones mundiales y por tanto del estudio del Derecho Internacional. También nos demuestra como países pobres económicamente que carecen de una Infraestructura y de una Superestructura; pero que sin embargo poseen este elemento han progresado e iniciado un gran desarrollo industrial aprovechando los beneficios que trae consigo la explotación del petróleo. México tiene esa oportunidad de aprovechar al máximo los beneficios que proporciona el petróleo y adaptar los a todas las necesidades que tiene este país subdesarrollado.

La historia del petróleo en México, es de mucha importancia para nuestros días, sobre la cual se llega a comprender el verdadero significado de ese recurso natural no renovable. La importancia de sus hidrocarburos obliga a México a participar en la Política Petrolera Internacional, donde se deciden volúmenes de producción, precios y en términos generales los lineamientos que deben seguir las relaciones entre los países subdesarrollados poseedores de recursos naturales como el petróleo de gran valor estratégico, y los países industrializados. Es pues que de esta forma se trata de que México ocupe un lugar significativo en el juego inter

nacional a través de sus energéticos y esto dependerá en gran medida de la forma en que se manejen las relaciones exteriores, para defender la Soberanía del Petróleo Mexicano.

CAPITULO I.

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PETROLEO MEXICANO.

a).- LA PRECOLONIA.

Nuestros antepasados de esta época tenían una forma de administrarse muy primitiva; pero que sin embargo sabían satisfacer sus necesidades basándose principalmente en la agricultura, de la cual obtenían los cultivos principales como por ejemplo el maiz, el frijol, el chile, el algodón, el cacao, la calabaza y el maguey del cual obtenían pulque, fibras para telas, papel y agujas. La caza y la pesca eran actividades secundarias.

La propiedad de la tierra en esta época se dividía de la siguiente forma:

I.- TIERRAS COMUNALES (CALPULLIS), eran las tierras divididas en parcelas que se otorgaban a cada jefe de familia para el sustento de la misma. Estas tierras constituyen el antecedente del ejido pues no podían enajenarse ni dejarse de trabajar por más de tres años, siendo solo susceptibles de usufructo.

II.- TIERRAS PUBLICAS (MILLCHIMALI, TLACOCATLALI, TEOPANTLALLI), eran las tierras destinadas al gasto de las guerras, de las festividades de culto-

a los dioses.

III.- TIERRAS DE LATIFUNDIO (PILLALI Y TECPI--LLALI), eran las tierras que pertenecían a la nobleza. Estas eran las principales formas en que se dividía el derecho de la propiedad de la tierra en la precolonia.

La situación del petróleo, es muy relativa pero sin embargo, ya se usaba por las tribus que habitaron el territorio mexicano y lo utilizaban como material de construcción, como medicina, como pegamento, como impermeabilizante y como incienso para sus fiestas religiosas. Los Totonacas, habitantes de la mayor parte de Veracruz, lo recogían de la superficie de las aguas y lo empleaban como iluminante.

El vocablo "CHAPOPOTE" con el que se conoce actualmente el petróleo crudo, toma su nombre de la voz Nahuatl "CHAPOPOCTLI", que proviene de CHIAHUATL = GRASA, Y "POCTLI" = HUMO.

Como podemos observar en realidad a esta época, el petróleo se usaba tal y como existía en la naturaleza (crudo) por algunos de los pueblos que habitaban, donde más tarde sería una de las zonas petroleras más importantes del México contemporáneo.

b).- LA COLONIA.

Para poder hablar de la situación del petróleo en esta época, necesariamente tenemos que referirnos a la forma de propiedad existente; así también de la forma legal establecida por la Corona para poder adquirir y explotar la propiedad de la tierra, para ésto, la misma se dividía de la siguiente forma:

I.- LAS MERCEDES, es la forma de la propiedad privada de la Nueva España que consistía en las regalías que los Monarcas Hispanos hacían a los Conquistadores en predio a sus servicios.

II.- LAS CAPITULACIONES, era otra forma de adquirir la propiedad a través de empresas que se encargaban de descubrir nuevas tierras y otorgar concesiones a sus acompañantes.

III.- LOS BALDIOS O REALENGOS, fue el título de propiedad obtenido mediante la compra de baldíos o realengos en subasta pública.

IV.- LA MESTA, otra forma de adquirir la propiedad muy arbitraria de los ganaderos españoles, pues ellos limitaban la extensión en la cual el ganado se podía desarrollar en perjuicio de los agricultores españoles.

V.- EL SUBSUELO, la propiedad del subsuelo peru

tenecía exclusivamente a la Corona. Los propietarios de los terrenos solo podían explotar la superficie, pues el subsuelo siempre fue dominio del Monarca; por tanto la explotación minera realizada mediante Merced Real, obligada al minero a pagar al Rey el 20% del producto obtenido. Esta remuneración que se hacía por la gracia concedida del disfrute de una propiedad de la Corona, era denominada Quinto Real. Para tal efecto se dictaron "Las Reales Ordenanzas para la Minería" en el año de 1783, para la explotación minera en la Nueva España y lo sustancial de las mismas; se puede resumir en los siguientes Artículos:

Título 50.- del Dominio Radical de las Minas, de su Concesión a los Particulares, el Derecho que por esto deben pagar".

Art. 1o.- Las minas son propiedad de mi Real Corona, así por su naturaleza y origen como por su reunión dispuesta en la Ley 4a. Título 13 libro 6o. de la Nueva Recopilación.

Art. 2o.- Sin separarlas de mi Real Patrimonio las concedo a mis vasallos en propiedad y posesión, de tal manera que puedan venderlas, permitir las, arrendarlas, donarlas, dejarlas en testamento por herencia o de cualquier otra manera enajenar el derecho que en ellas le pertenezca, en los mis-

mos términos que lo posean y en personas que puedan adquirirlo.

Art. 30.- Esta concesión se entiende bajo dos condiciones:

La primera que hayan de contribuir a mi Real-Hacienda la parte de metales señalada y la segunda que han de labrar y disfrutar las mismas cumpliendo lo prevenido en estas ordenanzas, de tal suerte que se entiendan perdidas siempre que se falte al cumplimiento de aquellas en que así se previniere y puedan concedércele a otro, cualquiera que por ese título las denunciare.

"Título 60.- De los modos de adquirir las minas de los Nuevos Descubrimientos, Registros de Vetas y Denuncias de Minas Abandonadas o Perdidas".

Art. 22.- Asimismo concedo que se puedan descubrir, solicitar, registrar y denunciar en la forma referida no solo las minas de oro y plata sino también las de piedras preciosas, cobre, plomo, estaño, azogue, antimonio, piedra colominas, besmith, salgema y cualquiera otros fóciles, ya sean metales perfectos o medios minerales, bitúmenes o jugos de tierra, dándose para su logro, beneficio y laborío en los casos ocurrentes las provincias que correspondan..."

Como podemos observar la propiedad del subsue

lo pertenece originariamente a la Corona, la cual podía otorgar concesiones a cambio del Quinto Real.

VI.- LA ENCOMIENDA, forma de adquirir la propiedad en la cual ésta pertenecía a los indios encomendados y éstos tenían la obligación de trabajarla y dar tributo a los encomenderos Españoles, siendo la obligación de estos últimos, de brindarles protección, amparo e inculcarles la fe cristiana.

VII.- LA POSESION, es la propiedad exclusiva de los indígenas y reviste cuatro formas que son:

a).- Fundo Legal, era la superficie destinada para las casas de los pobladores, los servicios públicos a usos de utilidad general.

b).- El Ejido, tierras de uso común de una legua de largo situados a las afueras del pueblo.

c).- Tierras de Repartimiento, eran las tierras dedicadas al cultivo.

d).- Propios, servían estas áreas para sufragar los gastos de la comunidad.

Como puede apreciarse las características de la propiedad en la Colonia son claras; y con esto nos podemos dar cuenta más adelante, el porqué se dieron las condiciones para la independencia de México; así como para saber los antecedentes de los grandes latifundios que existieron en México, así-

como la gran explotación de los indígenas.

En lo que respecta al petróleo, en esta época no era tan importante el buscar o explotar el mismo, sino a los Españoles les interesaba más las concesiones para explotar las minas de oro y plata principalmente.

c).- LA INDEPENDENCIA.

La población durante 1800 a 1810 en la Nueva-España ascendía a 6 millones de habitantes; formados por Indios, Mestizos, Criollos y Españoles.

Los Indígenas constituían la clase más ignorante de la población, sobrevivían en las haciendas de labor, alejados de la ciudad humillados y maltratados. El Mestizo formaba el puente entre el Indio y los Españoles, desempeñaba puestos burocráticos en los Juzgados así como empleado de tiendas, los Criollos ocupaban puestos de menor valía. Los Españoles a pesar de ser en número muy pequeño eran los dirigentes y realizadores de la política colonial en todos sus aspectos.

Durante la época de la Independencia muy pocas actividades económicas florecieron, pues el aspecto minero al igual que la muy rudimentaria agricultura constituyeron la fuente principal de allegarse dinero.

Para impulsar a la incipiente agricultura durante esta época, se publicaron varios decretos y los más importantes en relación con la tierra son:

10.- El 9 de Noviembre de 1812, las cortes sancionan la abolición de las mitas, eximen de ser vicios personales a los indios y disponen que se les dote de tierras.

20.- El 4 de Enero de 1813, las mismas cortes establecen que "...considerando que la reducción de los terrenos comunes a dominio particular es -- una de las provincias que más imperiosamente reclaman el bien de los pueblos y el fomento de la agri cultura e industrias, y queriendo al mismo tiempo proporcionar con esta clase de tierras un auxilio a las necesidades públicas y un premio a los bene méritos defensores de la patria, y un socorro a los ciudadanos no propietarios, decretan:

1.- Todos los terrenos baldíos o realengos y de propios con arbolado y sin el así en la Península e islas adyacentes como en la provincia de ultramar excepto los ejidos necesarios a los pueblos, se reducirán a propiedad particular.

11.- De cualquier modo que se distribuyan estos terrenos, será en plena propiedad y en clase de acotados, para que sus dueños puedan cercarlos... disfrutarlos libre y exclusivamente, y destinarlos al uso o cultivo que más les acomode; pe-

ro no podrán jamás vincularlos ni pasarlos en ningún tiempo ni por título alguno a manos muertas".

3o.- En México independiente el Congreso Constituyente del 24 en ordenamiento del 18 de Agosto, manda que los terrenos de la Nación que no sean -- propiedad particular, individual o colectiva puedan ser colonizados y los Artículos más importantes -- son:

V.- No podrán colonizarse los territorios comprendidos entre las 20 leguas limítrofes con cualquier Nación Extranjera, ni 10 en litorales, sin -- la previa aprobación del Supremo Poder Ejecutivo -- General.

XII.- No se permitirá que se reúna en una sola mano como propiedad más de una legua cuadrada -- de 5000 varas de tierra de regalía, 4 de superfi-- cie de temporal y 6 de superficie de abrevadero.

XIII.- No podrán los nuevos pobladores pasar sus propiedades a manos muertas.

XV.- Ninguno que a virtud de esta Ley adquie-- ra tierras en propiedad, podrá conservarlas estan-- do vecindado fuera del territorio de la Repúbli-- ca.

4o.- El 7 de Septiembre de 1833 se dio a cono-- cer la circular de la Secretaría de Hacienda -- que transcribe una Ley en la cual se sanciona: que

los bienes de fincas rústicas y urbanas poseidos - por los misioneros de Filipinas quedanse a cargo - de la Federación.

5o.- El 27 de Mayo de 1833 se publica la circular de la primera Secretaría de Estado, conteniendo la Ley que daba al Gobierno Federal la posesión de los bienes del Duque de Monteleone.

Como puede observarse durante esta época los intentos por nacionalizar las grandes extensiones de tierra que existían en México fueron muy poco productivos en su mayoría, y eso significaba -- que no se aprovechara en forma ideal y correcta la superficie de la República Mexicana y por consiguiente tener a México Muy atrasado en el aspecto de la explotación de la tierra. Sin embargo durante la independencia la minería tiene un gran atractivo para unas cuantas personas y es así como la producción total de oro y plata alcanzada por la Nueva España a principios del siglo XIX era de 14 millones de pesos. En 1810 llegó a 19 millones, en los años siguientes a la independencia; aunque la producción decayó, no era por cierto despreciable. En el decenio de 1821 a 1830 el promedio -- anual obtenido para el oro fué de 976 kilos y para la plata fué de 264,800 kilos, esto nos demuestra que todavía en este siglo los habitantes del México independiente tenían más interés por la minería sin importar el descubrimiento, explotación y apro

vechamiento del petróleo.

d).- EL PORFIRIATO.

La época de Porfirio Díaz tiene una gran importancia para nuestro estudio y en particular para esta tesis que tratamos de plantear; analizando las bases fundamentales de la situación del suelo mexicano y como se ha venido evolucionando a través del tiempo. Es importante este período porque nos viene a ubicar más acertadamente en relación a nuestro conocimiento jurídico del suelo mexicano es aquí en esta época donde florecen: las grandes haciendas, los grandes terratenientes extranjeros y mexicanos, las grandes compañías deslindadoras, la gran explotación de los mineros, campesinos y de los pocos trabajadores, etc. y en general es aquí donde florece la gran masa de miserables que era la mayoría de la población.

Para analizar la situación jurídica política y social del Porfiriato, y para posteriormente la situación que guardaba la explotación de la tierra o el subsuelo, es necesario analizar o citar algunas de las leyes expedidas por Porfirio Díaz en relación con el suelo y subsuelo mexicanos; las más importantes son:

1.- "Ley Sobre Colonización y Deslinde de Terrenos Baldíos" del 15 de Diciembre de 1883.

Con el pretexto de fomentar la producción - agrícola esta Ley ofrece una serie de prestaciones a los colonos nacionales y extranjeros o a las compañías que se formen con ese fin. A cambio de los privilegios concedidos se establecen también ciertas obligaciones como por ejemplo, lo consagrado - por el Artículo 21 de esta Ley que a la letra di-- ce:

"En compensación de los gastos que hagan las- compañías en la habitación de terrenos baldíos, el Ejecutivo podrá concederles hasta la tercera parte de los terrenos que habiten, o de su valor pero - con las condiciones precisas de que no han de ena- jenar los terrenos que se les conceda, a extranje- ros no autorizados para adquirirlos, ni extensio-- nes mayores que 2500 Has. bajo la pena de perder - en los dos^{os} casos las fracciones que hubiere enaje- nado, contraviniendo a estas condiciones y cuyas - fracciones pasarán a ser desde luego propiedad de- la nación".

Lo más grave de esta Ley fué que en muchas - ocasiones se despojó a los indígenas y a sus des-- cendientes de terrenos perfectamente titulados y - que de ninguna manera podían tener la categoría de baldíos y además estaban poseídos. Como consecuenu dia de esto el campesino se movía en una espantosa y desesperante miseria.

La primera Ley que nos habla sobre la propiedad del subsuelo fue la declarada por Manuel González y la llamó así:

II.- "Ley Minera de 1884".

Con esta Ley principia la legislación que concede a los particulares la propiedad del subsuelo y en su Artículo 10o. establece lo siguiente:

"Son de la exclusiva propiedad del dueño del suelo, quien por lo mismo sin necesidad de denuncia ni de adjudicación especial podrá explotar y aprovechar:

IV.- Las sales que existen en la superficie, las aguas puras y saladas, superficiales y subterráneas; el petróleo y los manantiales gaseosos o de aguas termales.

Art. 218.- Este código comenzará a regir en toda la República el día 1o. de Enero de 1885, y desde entonces quedarán derogadas las ordenanzas de Minería de 22 de Mayo de 1783, así como las demás Leyes, decretos y disposiciones de la época colonial, de la federación o de los Estados sobre el ramo de minería aún en la parte en que no fueren contrarias".

III.- "Ley Minera de 1892".

En esta Ley destacan los siguientes Artículos:

Art. 4o.- El dueño del suelo explotará libremente sin necesidad de concesión especial en ningún caso, las substancias minerales siguientes:

a).- Los combustibles minerales.

b).- Los aceites y aguas minerales.

Art. 5o.- La propiedad minera legalmente adquirida y la que en lo sucesivo se adquiriera con arreglo a esta Ley, será irrevocable y perpetua..."

Podemos observar como el papel que asumió don Porfirio Díaz con nuestra riqueza minera y petrolera, había sido una forma de entreguismo a los grandes dueños de tierras y a los extranjeros que venían a explotar nuestro territorio con el afán de llevarse nuestra riqueza; y más claro es éste argumento, pues basándonos en la siguiente Ley queda claro:

IV.- Ley dictada por Porfirio Díaz en el año de 1901 que dio nacimiento a una legislación específica del petróleo.

La Ley puede resumirse diciendo que el petróleo gozaba de todos los privilegios sin tener ninguna obligación real. Según el Artículo 2o. debería de cobrarse un derecho de 5 centavos la hectárea por los permisos de explotación que se concedieran. El Artículo 3o. especifica las exenciones de que gozarán los descubridores de petróleo...

a).- Libre exportación de todos los productos obtenidos.

b).- Libres de impuestos todos los Artículos- que el explotador considere necesarios para llevar adelante su empresa.

c).- Exención de cualquier impuesto salvo el- del timbre.

También los concesionarios tenían el derecho- de comprar los terrenos nacionales que necesitarán para su actividad al precio de las tarifas de te- rrenos baldíos; el derecho para construir oleoduc- tos sobre propiedades ajenas; y cuando se trate de terrenos que sean de propiedad particular, los mis mos concesionarios tendrán el derecho de expropiar a dichos particulares.

El Artículo 6o. de esta Ley establecía:

...A cambio de las franquicias que la Ley con cede, las empresas pagarán un 7% al Gobierno Fede- ral y un 3% al Estado correspondiente, o un 10% al Federal si la explotación se efectuare en el Dere- cho Federal o en los territorios, sobre el importe total de los dividendos que las compañías decreta- ren en favor de los accionistas... Si las empresas no estaban organizadas en sociedades por acciones- el 10% se calculará sobre las utilidades líquidas- obtenidas.

Como consecuencia de ésto, a partir del año -

1880 se empezaron a establecer las primeras pequeñas refinerías con capital extranjero.

En 1880 los Ingenieros Norteamericanos Samuel Fairburn y George Dikson, comenzaron la construcción de una pequeña refinería en el Puerto de Veracruz siendo terminada en 1886 que llevó por nombre "El Aguila".

El 16 de Abril de 1881 Adolph Autrey, tomó po sesión de una mina de petróleo que bautizó con el nombre de "La Constancia" en terrenos de Cantón de Papantla, Veracruz. Autrey era de origen Irlandés, ciudadano norteamericano, que al terminar la guerra de Secesión en el vecino país del norte, -- con muchos de sus compatriotas Surianos, no quedaron conforme con el resultado de la misma y se radicaron en México en la Ciudad de Papantla, Veracruz, natu ralizándose más tarde mexicano.

El 21 de Agosto de 1882, en la exposición de Querétaro, Autrey recibió un diploma en el que se le reconocía la magnífica calidad del petróleo ilu minante producido en su refinería de Papantla, cuyo alambique había construido un norteamericano de apellido Bond, para transportar el petróleo desde la "Constancia" hasta Papantla utilizando mulas de aparejo.

Más tarde, como casi todos los negocios de mi nería pasaron a poder de los ingleses que operaron

en la Región de Papantla; la "London Oil Trust" en la que participó Cecil Rhodes, fundador del poderoso imperio inglés en Africa del Sur y la "Mexican-Oil Corporation".

En el año de 1883, Simon Sarlat Nova hace la denuncia de la mina del sacerdote Gil Sáenz para explotarla por su cuenta, formando sociedad con el Licenciado Serapio Carrillo y otras personas, e inicia la explotación de varias chapopoterías, invirtiendo en esa empresa un millón de pesos M.N. Efectuó varias perforaciones a poca profundidad con equipo adquirido en Estados Unidos y obtuvo una producción para la cual faltó mercado. A Sarlat Nova se le puede considerar como el pionero de la explotación petrolera del Estado de Tabasco. Los lugares en los cuales él perforó fueron trabajados tiempo después por la casa "Pearson And Son" en el año de 1905. Siendo gobernador de su Estado natal mandó editar una reseña geográfica y estadística del Estado de Tabasco, con lo que se conocieron las primeras noticias oficiales sobre formaciones petrolíferas en esa Entidad, que llegaron a la Secretaría de Fomento mediante un informe rendido por el propio Sarlat.

A fines del siglo XIX el Gobierno Porfirista, contrató los servicios de la Casa "Pearson And Son" de Inglaterra, para que se hiciera cargo de la construcción del ferrocarril de Tehuantepec y

los Puertos de Salina Cruz, Oax., y Coatzacoalcos, - Veracruz. Durante los trabajos de estas construcciones, se encontraron ricas zonas chapopoteras y el Sr. Pearson las explotó por su cuenta para obtener petróleo iluminante que en aquel entonces tenía gran aceptación.

Finalizaba el año de 1889 cuando el Sr. A. A. Robinson, Presidente por aquel entonces del Ferrocarril Central Mexicano, escribió a su amigo Eduard L. Doheny para invitarlo a hacer una visita de - - inspección en las zonas chapopoteras existentes en las costas del Golfo de México. Doheny era un aventurero que se dedicaba a la minería, buscador de - plata, oro y petróleo, había llevado a cabo varios valiosos descubrimientos en los Angeles California, E.U., seducido por la carta de Robinson partió rumbo a Tampico a principios de 1900 en compañía de su socio el experto geólogo Charles A. - - Canfield abordo del lujoso carro de ferrocarril.

En el mes de Abril de 1900 en la Hacienda de Aragón, propiedad de la familia González, situada en las aproximaciones del Puerto de Tampico, se hizo la perforación de un pozo artesiano al llegar a la profundidad de 150 Mts. brotó una gran masa mezclada con gas carbónico acompañada de una abundante cantidad de petróleo del que se recogieron 400 litros diarios. La parte mezclada con el torrente de agua se perdió en los canales del drenaje de la

finca. El petróleo que brotó era de un color amarillo de muy buena calidad y que en esa época se cotizaba a buen precio en el mercado de los iluminantes que utilizaban los quinqués.

La hacienda "El Tulillo", en el Municipio de El Ebano, San Luis Potosí, fue el escenario en el que principió verdaderamente la historia del petróleo en México. Esta hacienda contaba con una extensión de 90-000 Has., poseía miles de árboles de maderas preciosas, tenía como estados vecinos a Tamaulipas, Veracruz; además la atravezaban tres ríos: el Tamesí, El Naranjos y el Tantuan; colindaba con otra propiedad llamada "Naranjos". No obstante atravezarla los ríos antes mencionados, sus terrenos permanecían secos casi todo el año por carecer de abrevaderos, además toda la extensión estaba infestada de hongos y chapopoterías, en donde constantemente morían muchas reses, por lo que no prestaba ninguna ventaja ni a la agricultura ni a la ganadería de esa época. Al pie del Cerro de la Pez, existían desde varias centurias las dos más grandes chapopoterías de la región que eran conocidas como "Pícis Fontes". Su propietario era Mariano Arguinsoniz, quien la había heredado de sus antepasados.

Como el "Tulillo" carecía de cercas, los animales que pertenecía a Arruinsoniz se internaban en terrenos de los "Naranjos" ocasionando destro-

zos y perjuicios en esa propiedad. Para evitar los disgustos que suscitaban estas alomafías entre los peones de ambos propietarios, Gerardo Meade -- ofrecía a principios de 1901 la cantidad de \$60,000 pesos por el "Tulillo" al Sr. Arguinsoniz pero éste quería \$90,000.00 pesos.

Mientras estos personajes discutían sobre la compra-venta del "Tulillo", apareció en la región Eduard L. Doheny en compañía de su socio Charles A. Canfield, procedente de Tampico en donde había conocido a Gerardo Meade; al saber que el "Tulillo" estaba en venta y después de conocer sus terrenos, no vaciló en ofrecer al Sr. Arguinsoniz la cantidad de \$300,000 pesos por su propiedad, éste no podía desaprovechar tan tentadora oferta y aceptó. Tanto comprador como vendedor acudieron a legalizar su operación ante el Lic. Pablo Martínez del Río representante del Gobierno Federal. Y fue así como la Hacienda "El Tulillo" pasó a ser propiedad de la "Mexican Petroleum Company", que había sido creada por Doheny. Al tomar posesión de "El Tulillo" Doheny mandó cercar su propiedad e instalar su primer campo petrolero que llamó: "EL EBANO". En el mes de marzo de 1901, en un rancho de la Hacienda denominado "La Dicha", principian los trabajos de localización y se perfora el primero de los diecinueve pozos. La madrugada del 14 de mayo de 1901, al llegar a la profundidad de 165.68

Mts. aproximadamente, brotó petróleo con tal fuerza que había expulsado la herramienta del fondo, - interrumpiendo la perforación. De este pozo se logró una producción de 50 barriles diarios. Como - consecuencia de esto el 24 de diciembre de 1901, - el Congreso de la Unión decreta la Ley del Petróleo de los Estados Unidos Mexicanos; basándose en- ésta Ley Porfirio Díaz hizo las primeras concesio- nes importantes a los extranjeros, al Inglés Weet- man Dickinson y al Norteamericano Edward L. Doheny.

A fines de 1901 el Ministro de Hacienda José- Ives Limantour, giró un oficio al Ministro de Fo- mento Manuel Fernández Leal para que nombrara una- Comisión de Geólogos del Instituto Geológico de Mé- xico, en aquel entonces dependía de ese Ministerio y se hiciera cargo de un estudio concesudo sobre - las posibilidades petrolíferas que presentaba la - Costa del Golfo de México, e informara no solamen- te de las perspectivas de esas tierras sino tam- - bién de las actividades de la "Mexican Petroleum - Company" en el Ebano, de la cual era Presidente - Doheny y de la "Pearson And Son Ltd". Esta comi- - sión tenfa por objeto como ya se dijo conocer las- posibilidades que había en relación al petróleo así - como para eliminar a la "Waters Pierce Oil Co." - del mercado de los iluminantes, en virtud de que - esta última no estaba de acuerdo con los impuestos que el Gobierno fijaba al petróleo y atacaba a és-

te por medio de la prensa Mexicana y Estadounidense, diciendo que el equilibrio económico de México dependía de los impuestos que aportaba la compañía.

La "Waters Pierce Oil Co." era subsidiaria de la "Standar Oil Co., del grupo "Sinclair Oil Co." operaba en México desde 1886 siendo su fundador Henry Clay Pierce. Esta Compañía se encargaba de surtir el petróleo para el alumbrado de todas las poblaciones de la República importándolo de E.U. y tratándolo en su refinería de Tampico.

La comisión quedó integrada en diciembre de 1901 y partió rumbo a Valles Tempoal, Ebano, etc.- En febrero de 1902 fue nombrado Jefe de esta expedición el Geólogo Ezequiel Ordoñez, un accidente ferroviario impidió a Ordoñez a continuar con el resto de los trabajos que se le habían encomendado y tuvo que regresar a México para curarse de las heridas que recibió; pero los estudios realizados en la región de Ebano fueron más que suficientes para formarse una opinión favorable, misma que hizo constar en un informe rendido a Limantour que le costó a Ordoñez el desprestigio y su separación definitiva del Instituto Geológico de México, en donde había prestado sus servicios desde su fundación ya que su compañero de trabajo había proporcionado una opinión negativa; y esto tuvo más crédito que la presentada por Ordoñez. Doheny lo conu

trata para que trabajara en la "Mexican Petroleum-Co." y con su asesoramiento intensificó los trabajos de perforación en El Ebano para comprobar la veracidad de la opinión que antes emitiera don Ezequiel ante la Secretaría de Hacienda; pero desgraciadamente la compañía estaba al borde de la quiebra, según confesiones del propio Doheny hechas a Ordoñez, había perdido él y Canfield al terminar de perforar en diciembre de 1903 el último de los 19 pozos, la cantidad de 2 1/2 millones de dólares; además los accionistas de California ya no querían suscribir más capital en la compañía y los bancos de E.U. se negaban a otorgar más créditos; por lo que Doheny había decidido suspender sus operaciones y dejar el personal estrictamente necesario para la vigilancia de la propiedad.

La situación por la que atravezaba la compañía era fácil de comprender, pues la raquítica producción diaria que rindió el trienio fue de 28, 110 y 193 barriles, a pesar de esta situación Doheny no se dejó vencer y recurrió a su amigo Don Gerardo Meade, que por aquel entonces era Consejero del Banco de S.L.P. S.A., y éste intercedió a su favor para que esa Institución le concediera un crédito por \$ 50,000.00 M.N.

Una conversación que sostuvieron una noche de diciembre de 1903 los señores Doheny, Canfield y Ordoñez, cambió el destino hasta entonces sombrío-

de la "Mexican Petroleum Co." En esa plática Don-
Ezequiel Ordoñez trataba de convencer al señor - -
Doheny de que el sitio ideal de encontrar el petró
leo era lo más cerca posible del cerro de "La Pez"
basado en los estudios que había realizado en la -
región y aconsejaba a éste que suspendiera los traba
jos de la llanura entre el cerro de "La Dicha", -
"La Estación de Ebano" y "La Laguna" para que empesa
ra trabajos al pie del cerro "De La Pez". Doheny
y Canfield por su parte decían que esta opinión --
era una idea descabellada imposible de llevarse a
cabo. Después de muchas discusiones Ezequiel Ordoñ
ez logró convencer a Doheny y se acordó salir al
cerro de "La Pez" a la mañana siguiente. Sirvién-
dose de diversos medios de transporte llegaron al
pie del cerro, Doheny, Canfield, Ordoñez y Herbert
Wylie, éste último era el brazo derecho de Doheny.
Venciendo infinidad de dificultades se logró transpo
rtar la maquinaria y pocos días después de ini--
ciada la perforación, el día 3 de abril de 1904 al
llegar a una profundidad de 501 Mts. aproximada--
mente brotó el pozo denominado "La Pez No. 1" lan-
zando un chorro de petróleo negro a 15 Mts. de al-
tura con una producción de 1,500 barriles diarios,
que se mantuvo durante varios años. Y así gracias
a la invertención tenaz e insistencia de Ordoñez -
principió la producción de petróleo en la Repúbli-
ca Mexicana. En este mismo año de 1904 la "Pear--

son And Son Limited" que presidía Sir Weetman - - Dickinson Pearson había adquirido grandes extensiones en la región del Istmo de Tehuantepec, en donde realizaba perforaciones en las zonas de Cristóbal de Potrilleros, cerca de Minatitlán sobre el - Río Coatzacoalcos. También la "Oil Fields Of México Co." hacía preparativos para perforar en terrenos de su propiedad en el Estado de Veracruz.

En seguida se expresa un cuadro de producción de petróleo de México del año 1901 a 1910.

<u>ANOS</u>	<u>PRODUCCION</u> <u>(BARRILES)</u>
1901 - - - - -	10,345
1902 - - - - -	40,200
1903 - - - - -	75,375
1904 - - - - -	125,625
1905 - - - - -	251,250
1906 - - - - -	502,500
1907 - - - - -	1,005,000
1908 - - - - -	3,932,900
1909 - - - - -	2,713,500
1910-- - - - - -	3,634,080

Así pues nos damos cuenta cómo en esta época se inicia la verdadera explotación del petróleo en México y cómo el Estado Mexicano dió sus primeros pasos para tener una legislación necesaria para regular

gular tan importante elemento arrancado de la natu
raleza como es el petróleo.

c).- LA REVOLUCION MEXICANA.

Las grandes extensiones de tierras otorgadas por el régimen de Porfirio Díaz a los extranjeros y a sus amigos; así como la situación social del campesino y del obrero que se desenvolvían en una gran miseria, sirvieron como simiento para la transformación social, y jurídica en relación a la riqueza que se tenía en el suelo mexicano basándose específicamente en el Artículo 27 de la Constitución de 1917. Durante la época de la Revolución Mexicana en cuestión de petróleo se puede analizar partiendo de la "Ley Minera de 1909" todavía promulgada por Porfirio Díaz en la cual se establecía en su Artículo 2o. lo siguiente:

"Son de propiedad exclusiva del dueño del sue
lo:

I.- Los criaderos o depósitos de combustibles minerales, bajo todas sus formas y variedades.

II.- Los criaderos o depósitos de materiales bituminosas.

III.- Los criaderos o depósitos de sales que afloren a la superficie".

Después de esta Ley o Legislación hubo un decreto publicado por Carranza de fecha 7 de enero - de 1915 y que establecía:

"CONSIDERANDO: que se hace necesario revisar- de una manera completa y radical la legislación pe-
trolífera del país, reglamentando cuidadosamente -
todo lo relativo a la exploración de depósitos de-
petróleo y carburos gaseosos de hidrógeno existen-
tes en la República y con el fin de evitar que la-
industria petrolífera contiene como hasta ahora, -
haciéndose exclusivamente en beneficio de las em-
presas petrolíferas, con grandes perjuicios para -
la agricultura y para las vías fluviales del país,
sin que de estas explotaciones, ni la Nación ni el
Gobierno hayan tenido los justos provechos que de-
ben corresponderles...

" DECRETO "

Art. 1ro.- Desde esta fecha y hasta la expedi-
ción de las nuevas Leyes que determinen la condi-
ción jurídica del petróleo y sus derivados, debe--
rán suspenderse todas las obras que se estén ejecu-
tando para construcción de oleoductos, perforación
de pozos petroleros y en general, cualesquiera -
otras relacionadas con la explotación del petró- -
leo.

Art. 4o.- Los manantiales de petróleo que bro-

te por virtud de obras ejecutadas en contravención de la presente Ley, se considerarán de propiedad - de la Nación..."

Como podemos darnos cuenta los intentos de Carranza por establecer la soberanía de nuestros recursos petrolíferos e implantarlos en una norma general, para salvaguardar el interés nacional, es muy clara y se manifiesta en el anterior decreto - publicado por él.

Una vez decretada la Constitución de 1917, un año y 9 meses más tarde el 27 de noviembre de 1918 aparece publicada en el Diario Oficial la iniciativa de "Ley Orgánica del ARTículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo". Este documento muestra el espíritu que guió a los constituyentes al ratificar la propiedad originaria de la Nación sobre - el subsuelo, y así se establece:

Art. 1o.- Son bienes del dominio directo de - la nación y están sujetos a las disposiciones de - esta Ley:

I.- Los criaderos, fuentes y depósitos naturales de petróleo.

II.- Los hidrocarburos gaseosos que se encuentren en el subsuelo o que se escapen en la superficie de la tierra.

III.- Los depósitos naturales de Ozokerita y-

de asfalto.

IV.- Toda mezcla de hidrocarburos de los distintos grupos, que deba su origen a los agentes naturales.

Art. 2o.- El dominio directo de la nación sobre las substancias enumeradas en el Artículo anterior es inalienable e imprescriptible; en consecuencia los derechos que se otorguen conforme a esta Ley no Constituirán una propiedad absoluta y definitiva.

Art. 4o.- Se declara la industria petrolera de utilidad pública; por tanto, procede la expropiación de la parte superficial de terreno, necesaria para la explotación de los fondos, de acuerdo con lo que prescriban las Leyes.

Art. 5o.- Cada fondo petrolífero será objeto de una concesión.

Art. 17.- El derecho para la explotación de un fondo petrolífero se adquiere originalmente de la nación por el título que expida el Ejecutivo, una vez que se hayan satisfecho los requisitos establecidos por esta Ley.

Esta iniciativa no fue ni aprobada ni rechazada debido a las presiones Norteamericanas para asegurar los intereses de los Norte-Americanos establecidos en México dedicados a la explotación

del petróleo; como un Doheny o un Pearson, que a través de sus compañías lanzaban una producción de 100,000 barriles diarios de acuerdo a esto Doheny calculaba las reservas de sus campos en 5,000 millones de barriles.

En seguida expondremos una tabla de la producción de petróleo del año 1910 a 1937.

<u>AÑOS</u>	<u>PRODUCCION (BARRILES)</u>
1910 - - - - -	3,634,080
1911 - - - - -	12,552,798
1912 - - - - -	16,558,215
1913 - - - - -	25,692,291
1914 - - - - -	26,235,403
1915 - - - - -	32,910,508
1916 - - - - -	40,545,712
1917 - - - - -	55,292,770
1918 - - - - -	63,828,326
1919 - - - - -	87,072,954
1920 - - - - -	157,068,678
1921 - - - - -	193,397,587
1922 - - - - -	182,278,457
1923 - - - - -	149,584,856
1924 - - - - -	139,678,294
1925 - - - - -	115,514,700
1926 - - - - -	90,420,973
1927 - - - - -	64,121,142

...

1928	- - - - -	50,150,610
1929	- - - - -	44,687,887
1930	- - - - -	39,529,901
1931	- - - - -	33,038,853
1932	- - - - -	32,805,496
1933	- - - - -	34,000,830
1934	- - - - -	38,171,946
1935	- - - - -	40,240,563
1936	- - - - -	41,027,915
1937	- - - - -	46,906,605

Como podemos observar en la tabla de producción de petróleo mexicano, ésta ha sido muy variada y se ha adecuado más que nada a la situación social y económica por la que ha atravesado México durante la época de la Revolución Mexicana y posterior a ella, hasta antes de la expropiación petrolera de 1938.

f).- LA EXPROPIACION PETROLERA DE 1938.

Después de concluido el movimiento armado de 1910, México entró en una etapa de "Estabilidad" - en la cual se dictaron normas para regular la vida de la población y dentro de éstas en relación con el petróleo podemos citar a la expedida por el General Plutarco Elías Calles, que viene a reglamentar el Artículo 27 Constitucional que aparece pu--

blicada en el Diario Oficial el día 31 de diciembre de 1925 y entre los Artículos que sobresalen se encuentran los siguientes:

Art. 1o.- Comprende a la Nación el dominio directo de toda mezcla natural de carburos de hidrógeno que se encuentren en su yacimiento cualquiera que sea su estado físico. Esta Ley se comprende con la palabra petróleo a todas las mezclas naturales de hidrocarburos que lo componen, lo acompañan o se derivan de él.

Art. 2o.- El dominio directo de la Nación a que se refiere el Artículo anterior es inalienable e imprescriptible y solo con autorización expresa del Ejecutivo Federal, concedida en los términos de la presente Ley y sus reglamentos, podrán llevarse a cabo los trabajos que requiere la industria petrolera.

Art. 3o.- La industria petrolera es de utilidad pública; por tanto, gozará de preferencia a cualquier aprovechamiento de la superficie de terreno y procederá la expropiación y la ocupación de la superficie, mediante la indemnización legal correspondiente para todos los casos que reclamen las necesidades de ésta industria.

Art. 4o.- Los mexicanos y las sociedades civiles y comerciales constituidas conforme a las Leyes mexicanas, podrán obtener concesiones petrole-

ras, sujetándose a los preceptos de esta Ley. Los extranjeros además de la obligación anterior deberán previamente cumplir con lo prescrito en el - - Artículo 27 de la Constitución Política vigente.

Art. 5o.- Los derechos derivados de concesiones otorgadas conforme a esta Ley, no se transferirán en todo o en parte a Gobiernos o soberanos extranjeros, ni se admitirán a éstos como socios o coasociados, ni se constituirá a su favor ningún derecho sobre aquellos.

Art. 6o.- Es de la exclusiva jurisdicción federal todo lo relativo a la industria petrolera.

A consecuencia de esta Ley reglamentaria del petróleo, las compañías petroleras extranjeras empezaron a aplicar una serie de medidas en contra de los trabajadores mexicanos petroleros, por una parte el mal trato, los míseros sueldos que percibían y la discriminación eran una de tantas medidas aplicadas; a consecuencia de esto los trabajadores en las industrias petroleras comenzaron a -- unirse y a crear la idea de formar un Sindicato. - Las empresas asesinaban a los líderes que buscaban organizar a los trabajadores por medio de pistoleros o de guardias blancas.

La represión no arredrentó a los trabajadores, sino al contrario los llevó a luchar con más ahínco por un sindicato. Por fin el 16 de agosto de --

1935 se terminó el Acta Constitutiva para formar legítimamente el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (S.T.P.R.M.) y fue firmada el 23 de agosto del mismo año. Ya debidamente constituido el 3 de noviembre de 1936 la primera convención general extraordinaria envió a cada una de las 15 compañías petroleras en México incluyendo a la Petromex, así como a 13 compañías navieras, copia del proyecto del contrato colectivo de aplicación general que sustituyera los diversos contratos colectivos vigentes en cada empresa, amenazando a éstas con un movimiento general de huelga, si al término de 10 días no consentían entablar negociaciones sobre las bases de este proyecto.

El General Lázaro Cárdenas era Presidente de México cuando el Sindicato de Petroleros planteó sus demandas originales, que equivalían a 65 millones de pesos más por año para los trabajadores. Las compañías se dirigieron por separado al Sindicato, el 11 de noviembre de 1936 y señalaban que estarían dispuestas a concurrir a una convención obrero-patronal con la condición de que ni el proyecto sindical, ni cualquier otro que posteriormente pudiesen presentar alguna de las compañías o todas ellas, constituirían la base única de las negociaciones.

A petición del Departamento de Trabajo, el -

sindicato aplazó la huelga hasta el 16 de noviem--bre y luego la postergó para 2 días después. El -sindicato, entonces, comunicó a las compañías que- la huelga estallarfa a las 11 horas del 29 de no--viembre de 1936 si para entonces, no se había aprobado el pliego del 3 de noviembre que incluía más- de 250 cláusulas y ocupaba más de 165 páginas en -papel de tamaño oficio, de las cuales 40 se refe--rían al tabulador de salarios, Las compañías vol- vieron a rechazar la petición, pedían un contrato- colectivo obligatorio.

Para evitar la necesidad de recurrir a medios extremos, el Presidente Cárdenas apeló a ambas partes y sugirió que, bajo los auspicios del Departa- mento de Trabajo, se celebrara una asamblea con --duración de 120 días hábiles, durante la cual se -ocuparían de formular un contrato general que por- Ley se harfa obligatorio para toda la industria y- que estipulara, entre otros puntos, que todos los- beneficios de carácter económico y social que se -concedieran se aplicarían en forma retroactiva desde de la fecha de su aprobación.

El 28 de mayo de 1937 al no cumplir las compañías las principales demandas del sindicato que entre otras cosas eran limitaciones al derecho de dirección y administración de las empresas, presta--ciones sociales y económicas así como tabulador de salarios, los trabajadores iniciaron la huelga. El

Presidente Cárdenas apeló nuevamente a los trabajadores, quienes regresaron a sus labores al decimotercer día de huelga.

Mientras, la Junta de Conciliación y Arbitraje consideró que el problema tenía un origen económico y, por instrucciones del Presidente Cárdenas, estudió las peticiones del Sindicato y las contrapositiones de las compañías. El informe de 2,700-cuartillas, que presentó el llamado Comité de Expertos, no estimó aceptables las demandas obreras originales, pero consideró que las empresas podían conceder un aumento de 12 millones de pesos más al año sobre los 14 millones ofrecidos originalmente.

Al darse a conocer el informe, el Presidente Cárdenas informó a su embajador en Washington que la solución al conflicto no podía ser otra que el aumento del control oficial sobre las actividades petroleras. Y cuando la Junta de Conciliación y Arbitraje presentó su fallo el 28 de diciembre de 1937, las compañías se ampararon ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las Transnacionales Petroleras ya habían empezado a ejercer presión sobre México, al tiempo que Washington y Londres se mostraban preocupadas por el cariz que tomaba el conflicto. A principios de 1938, el Gobierno de E.U. no renovó el convenio anual con México para la compra de plata y decidió que sería revisado mensualmente.

El 2 de febrero de 1938, la Suprema Corte acuso recibo del expediente del problema y comenzó su estudio. Al tiempo un representante especial de las compañías petroleras llegó a México procedente de Nueva York para intentar un arreglo en forma -- extra oficial. Lo discutió con el Presidente Cárdenas con el Secretario de Hacienda y Crédito Pú-- blico y con el Jefe del Departamento de Trabajo, -- para ofrecer un aumento de salarios y otros beneficios que representaban una mejoría sustancial respecto a la primera oferta de las compañías. Al enterarse el Sindicato rechazó el ofrecimiento.

La 4a. Sala de la Suprema Corte de Justicia -- se reunió el 1o. de marzo de 1938 para escuchar la lectura del proyecto de sentencia en el amparo promovido por las empresas. Al término de la lectura del proyecto, uno de los Ministros se puso de pie -- y afirmó que no era necesaria la discusión. Ha -- biendo estudiado minuciosamente el proyecto, seña -- ló, sabían de antemano las responsabilidades que -- les correspondían ante la resolución y procedieron a votar la sentencia: Salomón González Blanco, Al -- fredo Iñarritu, Octavio M. Trigo, Xavier I. Caza y Hermilo López Sánchez, integrantes de la 4a. Sala, aprobaron por unanimidad de 4 votos al proyecto -- presentado, con lo cual 10 minutos después de ter -- minar la lectura, la sentencia quedó dictada y el -- amparo negado. El 7 de marzo de 1938 fecha límite

para que las empresas cumplieran con los trabajadores, pasó sin que las transnacionales acataran la orden. Al día siguiente Lázaro Cárdenas decidió - que sí podía y debía expropiar a las corporaciones petroleras.

Según Cárdenas la expropiación daría a México "la gran oportunidad de liberarse de la presión política y económica que habían ejercido en el país - las empresas petroleras que explotaban, para su - provecho, una de nuestras mayores riquezas como es el petróleo, y cuyas empresas habían estorbado la - realización del programa social señalado en la - - Constitución Política". Al día siguiente el 9 de marzo se envió un cable a todas las representaciones mexicanas en el Extranjero notificándoles la - posibilidad de la expropiación.

La semana del 14 al 19 de marzo de 1938, marcó la modificación de la Historia de México. El - día 14 la Junta de Conciliación y Arbitraje dió 24 horas a las compañías petroleras para que cumplieran la resolución del 18 de diciembre de 1937, que fué considerada constitucional por la Suprema Corte. Como respuesta, las transnacionales se declinaron en abierta rebeldía, e iniciaron una campaña en contra de las autoridades del Gobierno Mexicano por medio de los periódicos; afirmaban no estar -- dispuestas a obedecer el laudo del tribunal más alto de la Nación.

Las compañías petroleras sin embargo, no consideraron probable una expropiación, y pensaban que la medida más radical sería nombrar interventores y hacer efectivos los aumentos de salarios. A última hora accedieron a otorgar el aumento de salarios señalados por las autoridades laborales, pero condicionado a una rebaja a las prestaciones, ya que el número de los empleados llamados de confianza —no sindicalizados—, debía ser de una proporción tal que permitiera a las empresas mantener el control de sus decisiones claves.

La demanda no fué aceptada por Cárdenas, y la noche del 18 de marzo de 1938, después de una reunión con su Gabinete el Presidente leyó por radio un mensaje a la Nación donde anunciaba la expropiación de los bienes de las 16 empresas petroleras que se habían negado a acatar el fallo de la Suprema Corte.

La medida anunciada por el Presidente el 18 de marzo, había sido contundente. La lectura por radio fué la síntesis de lo siguiente:

"DECRETO.- Que expropia a favor del patrimonio de la Nación los bienes muebles e inmuebles -- pertenecientes a las compañías petroleras que se negaron a acatar el laudo del 18 de diciembre de 1937 del grupo número 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Lázaro Cárdenas Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; en uso de las facultades que al Ejecutivo Federal concede la Ley de Expropiación vigente; y

CONSIDERANDO

Que es del dominio público que las empresas petroleras que operan en el país y que fueron condenadas a implantar nuevas condiciones de trabajo-- por el grupo número 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre de 1937, expresaron su negativa a aceptar el laudo promovido, no obstante de haber sido reconocido su constitucionalidad por ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin aducir como razones de dicha negativa otra que la de una supuesta incapacidad económica, lo que trajo como consecuencia necesaria la aplicación de la fracción XXI del Artículo 123 de la Constitución General de la República, en el sentido de que la autoridad respectiva declara rotos los contratos de trabajo derivados del mencionado laudo.

CONSIDERANDO

Que este hecho trae como consecuencia inevitable la suspensión total de actividades de la industria petrolera y en tales condiciones es urgente - que el poder público intervenga con medidas adecuadas para impedir que se produzcan graves trastornos interiores que harían imposible la satisfacción de necesidades colectiva y el abastecimiento de artículos de consumo necesario a todos los centros de población debido a la consecuente paralización de los medios de transporte y de las industrias productoras, así como para promover a la defensa, conversión, desarrollo y aprovechamiento de la riqueza que tienen los yacimientos petrolíferos y para adoptar las medidas pendientes a impedir la consumación de daños que pudieran causarse a las propiedades en perjuicio de la colectividad, circunstancias todas éstas determinadas como suficientes para decretar la expropiación de los bienes destinados a producción petrolera.

Por lo expuesto y con fundamento en el párrafo II de la fracción VI del Artículo 27 Constitucional y en los Artículos 1o. fracciones V, VII y X, 4o. 8o. 10 y 20 de la Ley de expropiación del 23 de noviembre de 1936, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Art. 1o.- Se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la Nación la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refineras, tanques de almacenamiento, vias de comunicacion, carros tanque, estaciones de distribucion, embarcaciones y todos los demas bienes muebles e inmuebles de propiedad de: La Compañia Mexicana de Petróleo "El Aguila", S.A., Compañia Naviera de San Cristóbal, S.A., Huasteca Petroleum Co., Sinclair Pearce Oil Co., Mexican Sinclair Petroleum Corporation, Standford y Compañia Sucesores, S. en C., Penn Mex Fuel Company, Richmond Petroleum Co. de México, California Stand Oil Co. Of. México, Compañia Petrolera el Aqmi, S.A., Compañia de Gas y Combustible Imperio, Consolidated Oil Company Of México, Compañia Mexicana de Vapores San Antonio, S.A., Sabalo Transportation Co., Clarita, S.A. y Cacalilao, S.A., en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaria de la Economia Nacional para el descubrimiento, captacion, conduccion, almacenamiento, refinacion y distribucion de los productos de la Industria Petrolera.

Art. 2o.- La Secretaria de la Economia Nacional, con intervencion de la Secretaria de Hacienda como administradora de los bienes de la Nacion, procederá a la inmediata ocupacion de los bienes -

materia de la expropiación y tramitar el expediente respectivo.

Art. 30.- La Secretaría de Hacienda pagará la indemnización correspondientes a las Compañías expropiadas de conformidad con lo que disponen los Artículos 27 de la Constitución y 10 y 20 de la Ley de Expropiación, en efectivo y en un plazo que no excederá de 10 años. Los fondos para hacer el pago los tomará la propia Secretaría de Hacienda del tanto por ciento que se determinará posteriormente de la producción del petróleo y sus derivados que provengan de los bienes expropiados y cuyo producto será depositado, mientras se siguen los trámites legales en la Tesorería de la Federación.

Art. 40.- Notifíquese personalmente a los representantes de las Compañías expropiadas y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Este decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Nación a los dieciocho días del mes de marzo de 1938.

Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.

Lázaro Cárdenas del Río.

El Secretario de Estado y
del Despacho de Hacienda y
Crédito Público.

Eduardo Suárez.

El Secretario de Estado y del
Despacho de la Economía Nacion
al.

Efraín Buenrostro.

Al C. Lic. Ignacio García
Tellez.
Secretario de Gobernación.
Presente.

A partir de la expropiación Washington buscó-
que las empresas petroleras llegaran a un acuerdo-
con el Gobierno Mexicano, mientras que las corporaci
...

ciones afectadas y el Departamento de Estado, intentaban impedir que México adquiriera en el mundo equipo, para la Industria Nacionalizada. Presionaron en la Prensa Internacional y buscaron promover intrigas dentro del Sindicato de los Petroleros. Paralelamente la cancillería Estadounidense cooperó en el boicot a las exportaciones del petróleo mexicano, y a fijar E.U. cuotas de reducción de un 50% del petróleo importado, en 1939 dejó a México fuera de esa preferencia.

Por un tiempo se pensó que las presiones debilitarían al Gobierno y que las Empresas Extranjeras regresarían al país. La deuda del Gobierno Mexicano con las Compañías Petroleras ascendía a mil 606 millones 819 mil 827 pesos. A raíz de la expropiación el Gobierno de Cárdenas invitó a las compañías para que de común acuerdo, fijarían el monto de las indemnizaciones, pero sin éxito.

La primera Compañía que aceptó la expropiación fué el grupo "Sinclair", al convenir en recibir del Gobierno la suma de 8 millones y medio de dólares que debían liquidarse el 1o. de octubre de 1940. Su acción rompió la línea de las transnacionales petroleras y permitió la consolidación de la expropiación.

El arreglo final del conflicto petrolero no se terminó durante el Gobierno de Cárdenas, pero

si se sentaron las bases para la Nacionalización de tan importante industria que estaba en manos extranjeras; todo ésto se logró gracias a una conciencia de cooperación entre los ferrocarrileros, artesanos, industriales mexicanos y en general de todo el pueblo que supo defender lo que por derecho le correspondía.

CAPITULO II.

ANALISIS DEL MERCADO INTERNACIONAL DEL PETROLEO.

a).- PRINCIPALES PAISES PRODUCTORES DE PETROLEO.

El petróleo es sin duda la mayor fuente de -- energía del mundo, pues proporciona del 40 al 50% de dicha energía. Su empleo ha crecido durante -- más de un siglo, aumentando a una tasa promedio -- anual del 7%; a partir de 1960 hasta los últimos -- años con este ritmo de crecimiento, la demanda de -- petróleo se duplica cada diez años. El petróleo -- es un recurso no renovable, ésto permite que la po -- sibilidad de su agotamiento y la necesidad de su -- sustitución futura sean elementos esenciales de -- cualquier política energética.

Muchos países se dan cuenta de la crisis ener -- gética que impera en el mundo; pero que sin embar -- go nada están haciendo para combatirla, por ésta -- razón es necesario que los grandes productores de -- petróleo, así como los grandes consumidores del -- mismo lleguen a un acuerdo para el aprovechamiento -- racional y equitativo del mismo; pues aunque en la -- minoría de los países afortunados poseedores de es -- te energético se trata de regular su producción y -- venta, todavía existen ciertos intereses persona -- les y de grupos económicos que obstaculizan la crea -- ción de esa reglamentación internacional.

Es importante hacer remembranza a los principales países productores de petróleo y para tal caso hemos formulado la siguiente tabla:

PRODUCCION DIARIA DE PETROLEO

(Revista Tiempo Enero de 1979)

PAIS	MILLONES DE BARRILES.
1.- Unión Soviética - - - - -	10.9
2.- Arabia Saudita - - - - -	8.9
3.- Estados Unidos - - - - -	8.2
4.- Iran - - - - -	5.6
5.- Venezuela - - - - -	2.3
6.- México - - - - -	2.2
7.- Iraq - - - - -	2.1
8.- Nigeria - - - - -	2.1
9.- Libia - - - - -	2.0
10.- Kuwait - - - - -	1.8
11.- Abu Dhabi - - - - -	1.7
12.- China - - - - -	1.7
13.- Indonesia - - - - -	1.6

Como podemos observar la producción de estos países principales productores de petróleo, aunque algunos también son grandes consumidores, está en relación con la capacidad tecnológica y científica

que algunos países han alcanzado. Es pues por esto importante saber que esos 13 países principales productores de petróleo tienen que proporcionar la energía para satisfacer a más de 4,500 millones de habitantes de la tierra; y que todos y cada uno de los habitantes estamos relacionados o necesitamos de ese tan importante energético.

b).- PRINCIPALES PAISES CONSUMIDORES DE PETROLEO.

Para hablar de este tema es necesario conocer la gran problemática que existe en relación a la producción y consumo de energía derivada del petróleo. Las Naciones Imperialistas Industriales enfrentan ahora una contradicción insalvable dentro del sistema que viven; E.U., Alemania, Francia, Italia y Japón principalmente se topan de pronto, con que el mundo civilizado que han desarrollado, basado en la explotación sistemática de los trabajadores, depende esencialmente de un energético que ya escasea y que sustancialmente, se encuentran en los territorios de los países a los cuales han explotado por siglos.

Estados Unidos, Alemania, Francia, Italia y Japón consumen 36 millones de barriles diarios de petróleo de los 60 millones que se producen en el mundo; 26 millones de ellos tienen que adquirirlos fuera de sus territorios principalmente con los --

países miembros de la O.P.E.P.

Alemania, Francia, Italia y Japón no producen petróleo, apenas 153 mil barriles diarios, cuando requieren 16 millones de barriles; y 3,100 millones de habitantes de Africa, Asia y América Latina solo consumen 12.5 millones de barriles.

Estados Unidos necesita 20 millones de barriles diarios, 33 barriles por cabeza al año, casi el triple de los países de Europa Occidental. Estados Unidos dispone de petróleo y gas en su territorio; pero ahora solamente produce la mitad de lo que consume, la alternativa nuclear se le estrecha. El Gobierno de E.U. enfrenta grandes problemas para producir energía nuclear debido a la creciente oposición popular a ella. Por eso necesita disponer del petróleo de los países de la O.P.E.P. y de los productores que están fuera de esta organización como México y Canadá.

A continuación estableceremos una tabla de los principales países que proporcionan petróleo a ese gran consumidor que es E.U.

(POR CIENTO)	PAIS	MILLONES DE BARRILES DIARIOS
23.7 - - - -	Arabia Saudita - - -	1,480,000
17.0 - - - -	Nigeria - - - - -	1,090,000
10.0 - - - -	Libia - - - - -	662,000

10.0	- - - -	Argelia	- - - - - - - -	617,500
7.0	- - - -	México	- - - - - - - -	419,000
6.0	- - - -	Indonesia	- - - - - - - -	392,000
5.0	- - - -	Emiratos Arabes	- - - - - - - -	309,000
5.0	- - - -	Canadá	- - - - - - - -	307,500
4.0	- - - -	Venezuela	- - - - - - - -	330,000
3.0	- - - -	Reino Unido	- - - - - - - -	195,000
5.0	- - - -	Iran	- - - - - - - -	330,000

De acuerdo a esta tabla cada Estadounidense consume anualmente 8.1 toneladas de energía primaria en equivalente a petróleo frente a los 3.3 toneladas per cápita de un francés, las 4.2 toneladas de un Alemán o la 3.09 de un Japonés, por tomar el ejemplo de formaciones sociales industrializadas que han logrado una gigantesca mutación en la transformación de las materias primas E.U. tiene registrados 117.2 millones de automóviles que consumen alrededor de 7 millones de barriles diarios. Eso refleja el desperdicio, saqueo y mal uso de éste tan importante energético.

Otros países industrializados como Japón, Francia y Alemania, tiene la necesidad de comprar el petróleo a los países productores para poder seguir desarrollándose industrialmente. Japón por ejemplo tiene que pagar el precio fijado por la O.P.E.P. o el impuesto en el mercado libre de petróleo que varía de acuerdo a las condiciones eco.

nómicas y políticas de un momento determinado; pero no solo éste país desarrolla esta política energética; sino que varios países consumidores que verdaderamente necesita este energético hacen lo mismo para poder satisfacer las necesidades internas de su Nación, en estos casos no sólo se encuentran los altamente industrializados sino también los subdesarrollados como Nicaragua, Costa Rica, Chile, por nombrar a algunos.

Es necesario establecer una tabla de consumo de energía en el mundo y queda de la manera siguiente según la publicación de un periódico nacional de 1979.

<u>PAIS</u>	MILLONES DE TONELADAS P/AÑO.
Estados Unidos y Canadá. - -	2,119.8
Africa, Asia y América Latina. - - - - - - - - - - - -	1,348.1
Europa Occidental - - - - - --	1,239.3
Unión Soviética - - - - - - -	1,098.8
Europa Socialista - - - - - -	439.7
Japón - - - - - - - - - - - -	363.5

Esta tabla nos refleja sin duda la gran cantidad de energía gastada por todos los países del mundo y también nos demuestra la importancia que tiene el petróleo en todo el mundo.

Para combatir la crisis energética los países industrializados han tratado de llegar a un acuerdo y reunirse para poner una serie de medidas al problema energético; una de las reuniones más importantes por los países industrializados fue la celebrada el 26 de septiembre de 1979 en París en la que participaron E.U., Japón, Canadá, Alemania, Federal, Francia, Italia y Gran Bretaña, y en la cual sobre-sale un Artículo publicado en un periódico nacional que a la letra dice:

"Fué inaugurada hoy la reunión de Ministros de Energía de las siete naciones más industrializadas del mundo, para acordar medidas, que confíen contribuirán a disminuir las consecuencias de la segunda crisis energética mundial de la década.

El Secretario de Energía de E.U., Charles Duncan, reafirmó la determinación del Presidente de los E.U. de imponer estrictas cuotas de importación para mantener el uso Estadounidense de petróleo extranjero de 8 millones 500 mil barriles diarios en los próximos 5 años, manteniendo así sus importaciones al mismo nivel en que estaban hace 2 años.

Por su parte, las Naciones del mercado común-europeo señalaron sus compromisos, país por país para respetar en 1985 "El Tope" de sus importaciones petroleras, fijado en 9 millones 440 mil barril

les diarios. Las importaciones serán ligeramente superiores a las actuales en los casos de Alemania Federal, Italia, Holanda, Bélgica, Irlanda y Luxemburgo, e inferiores en el de Francia y Dinamarca.

Por lo que respecta a Inglaterra, país actualmente importador de crudos, se convertirá en exportador en 1985, gracias a sus yacimientos del mar del norte.

El objetivo de Japón para 1985 es limitar sus importaciones a 6.3 millones de barriles diarios, lo que significa un nivel más bajo del margen establecido en la última Cumbre de Tokio, que llegaba a 6.9 millones de barriles diarios.

Respecto al mercado libre, los 7 países convinieron en establecer un registro de las transacciones mundiales de petróleo crudo. Las ventas de éste mercado (Rotterdam o Londres) provocan la competencia entre las compañías petroleras, lo que desata la carrera alcista por sobre los niveles de las alzas establecidas por la O.P.E.P.

Las cantidades y los precios de las transacciones en el mercado libre serán publicadas mensualmente por la Comisión de Bruselas, en el caso de la Comunidad Económica Europea, por la Agencia Internacional de Energía, si se trata de E.U., Japón y Canadá.

También proponen que los buques sisterna petroleros lleven documentos que demuestren el precio original de compra de sus cargas.

Igualmente se llegó a un acuerdo para los productos petroleros refinados. Por otro lado E.U. se comprometió a renunciar a partir del 31 de octubre próximo a la subvención de 5 dólares por barril instituida el 6 de mayo último.

Todas estas medidas tienden a evitar nuevas tendencias sobre los precios y a permitir según los dirigentes Europeos un diálogo con los países miembros de la O.P.E.P.

Como podemos observar las reuniones de los países consumidores son muy importantes para resolver sus propios problemas y poder llegar a un acuerdo en la forma de adquirir el petróleo que ya escasea en el mundo.

c).- LA O.P.E.P.

Esta gigantesca organización petrolera que controla la mayor producción de petróleo que hay en el mundo, es sin duda un tema muy importante que no debemos pasar por alto, pues es hoy en día la causa de muchos problemas tanto económicos como sociales. Para conocer a fondo esta organización, es necesario conocer sus orígenes, transformación y florecimiento; así como para saber en realidad

las verdaderas causas de la crisis energética que enfrenta el mundo en estos momentos.

Los orígenes de tan importante organización, los encontramos en el año de 1957, en la que la Liga Arabe prepara la reunión en el Cairo del 1o. Congreso Arabe del Petróleo. Este congreso se reunió en abril de 1959 en la Capital Egipcia, y en seguida apareció como un congreso político. Se convertiría con todos los congresos Arabes siguientes en el foro donde se expresen compasión las frustraciones y las reivindicaciones de nacionalismo petrolero no solo Arabe sino Mundial. El 1o. Congreso ve nacer el esbozo de una cooperación permanente entre países petroleros alejados, como Venezuela, Arabia Saudita o Iran. Esta cooperación es la que dará origen 18 meses más tarde a la Organización de Países Exportadores de Petróleo (O.P.E.P.).

Poco antes del Congreso, Venezuela ha derrotado la dictadura y restablecido la democracia. Su nuevo Presidente Rómulo Betancourt, es un experto en política petrolera y ha escogido para Ministro del petróleo a un teórico socialisante, Juan Pérez Alfonso. En Arabia Saudita, el Nuevo Ministro de Petróleo es un Jeque Beduino formado en la Universidad de Texas, Abdallah Al-Tarikhi. Estos dos hombres serán los grandes iniciadores de la cooperación entre países petroleros.

En agosto de 1960 las compañías petroleras re-ducen los precios del petróleo bruto por segunda vez en 18 meses. Furiosos contra esas dicisio-nes unilaterales, 5 de los principales países productores del mundo, se reúnen en Bagdad el 15 de sep-tiembre de 1960 por iniciativa de Irak y fundan la O.P.E.P. los iniciadores fueron: Iran, Irak, Ku--wait, Arabia Saudita y Venezuela, posteriormente se incorporaron Qatar (1961), Libia e Indonesia (1962), Emiratos Arabes (1967), Argelia (1969), Ni-geria (1971), Ecuador y Gabón (1973). La acción de la O.P.E.P., no es fácil pues choca con grandes dificultades por causa de las diferencias de orden político y económico entre sus miembros.

No obstante a lo largo de los años 60 se produjo una evolución favorable para estos países, que han abordado las crisis de 1970, 1971 y 1973 en una posición de fuerza.

En 1970, la inflación imperante en el mundo Occidental provocaba el aumento constante de los precios de los productos exportados por los países industrializados (.E.U. Francia y Japón), mientras que, en contrapartida el precio del petróleo se mantenía a la baja a un nivel en moneda constante, inferiores al vigente antes de la segunda guerra mundial. La baja del dólar agravaba esta situación. En estas condiciones, los países de la O.P.E.P., exigieron una renegociación del precio de

los crudos. A comienzos de 1971, el acuerdo de -- Teherán, significaba un triunfo parcial de los países productores, que consiguen un aumento del precio de los crudos, así como un incremento automático del 2.5% anual para compensar los efectos de la inflación. A partir de esta victoria, la O.P.E.P. desencadena una ofensiva que se enlaza estrechamente con las vicisitudes del conflicto Arabe-Israelí. Ejerciendo una política de fuerza, que combina la restricción de la producción con la imposición de aumentos sustanciales de los precios, los países - productores consiguen crear una situación crítica - a los países consumidores occidentales, que refuerzan considerablemente sus posiciones.

En los últimos 5 años el mundo ha intentado - resolver una serie de problemas que se desencadenaron por la repentina explosión del precio del petróleo que tuvo lugar a fines de 1973; la disponibilidad de este hidrocarburo para cubrir la demanda futura de energía, los trastornos económicos y financieros provocados por el alza en sus precios - y el diluvio de petrodólares en que los países de la O.P.E.P. emplearon para su desarrollo nacional - y para otros propósitos. Estos 3 problemas están - estrechamente ligados entre sí, por tanto solo pueden resolverse si se examinan sus relaciones en -- conjunto.

El vínculo entre oferta y demanda de petróleo

ha dependido siempre no solo de las tendencias en el descubrimiento y el consumo mundial de petróleo sino también de las políticas de precios y producción de los países petroleros que a su vez están fundadas en cálculos de intereses políticos y económicos.

La producción actual de petróleo crudo de los países miembros de la O.P.E.P. se calcula entre -- 58.9 y 61.0 millones de barriles diarios, que re-- presentan por venta de su petróleo en 1979, con -- los aumentos sabidos a más de 160, mil millones de dólares.

En relación a los precios la O.P.E.P. los ha fijado de acuerdo a la oferta y a la demanda que rige el mercado internacional en ese momento.

Como puede apreciarse esta organización actualmente representa en el contexto internacional un papel muy importante en relación al desarrollo económico y político de todo el mundo; así como -- también una gran desventaja para el mismo, porque se está explotando de manera irracional el petróleo mundial, para consumirlo y quemarlo de la forma más absurda que existe; pues no existe una regulación internacional proporcionada para la venta, explotación y consumo de este importante energético no renovable que algún día se agotará y que si no tenemos cuidado en aprovecharlo lo gastaremos -

más a prisa de lo debido y ésto nos llevará a una crisis que tal vez nunca podamos superarla.

Esta organización para su propia coordinación y funcionamiento, ha celebrado infinidad de reuniones que tienen como objetivo establecer una política petrolera para los países consumidores, así como para también establecer el precio que debe de tener el petróleo que venden en un momento determinado; haremos mención aquí a una de las reuniones más importantes que se han celebrado recientemente y es la que se efectuó en Viena el 3 de octubre de 1979 a través de un Seminario que tendrá una duración de 3 días en el que participan tanto miembros de la O.P.E.P., así como también Delegados de los países consumidores; un total de 200 Delegados de los diferentes países y los temas que se trataron fueron:

- 1o.- El papel de las compañías nacionales petroleras.
- 2o.- Los cambios estructurales en el mercado mundial de dicho hidrocarburo.
- 3o.- El papel del Estado en la regulación de los mercados energéticos.

Entre los representantes de los países consumidores se encontraron figuras importantes como el Ministro de la Industria Francesa André Giraud, el Secretario de energía Británico David Howell y fun

cionarios de Bélgica, Canadá, Japón y Austria.

El seminario fué inaugurado en un clima de -- críticas entre ambos lados, o sea hubo críticas de los países consumidores y críticas de los países - productores. Las soluciones que se plantearon al problema energético en ese seminario quedaron reducidas en:

1o.- El abastecimiento energético del mundo - quedará asegurado solo si se buscan sustitutos para el petróleo y gas; solo será posible si se acelera la producción de energía nuclear, solar y de carbón.

2o.- La oferta y la demanda se mantendrán - - equilibradas aproximadamente hasta dentro de 40 -- años.

3o.- Para esa fecha la producción mundial podrá alcanzar el equivalente de 23 mil millones de toneladas de petróleo.

4o.- Una propuesta muy importante fué la de - abandonar al dólar como unidad de cuenta en las -- transacciones petroleras y sustituirlo por una canasta de las monedas más fuertes. Esta propuesta fue hecha por el Ex-secretario General de la Organización Ali Jaïdah.

5o.- También pidió el Ex-secretario que se - protejan los ingresos derivados de las exportacio-

nes del crudo, condicionando los precios al índice salarial en los países industrializados.

Otra de las reuniones importantes fué la celebrada también en Viena el día 12 de noviembre de 1979. La comisión económica de la O.P.E.P. se reunió para revisar las continuas demandas de los productores por mayores precios de hidrocarburos.

El vocero de la O.P.E.P. dijo en esa ocasión que se examinará todos los puntos relacionados con la economía del petróleo. También se estableció que actualmente la O.P.E.P. se encuentra sometida a crecientes presiones para elevar los precios del petróleo desde que los Ministros del petróleo establecieron en junio próximo pasado en precio "Tope" máximo de 23.50 dólares el barril. Se habló igualmente sobre la preparación de la Conferencia Cumbre que tendrá lugar en Caracas el día 17 de diciembre de 1979, se estableció además que la O.P.E.P. seguirá aceptando dólares Estadounidenses en pago por el petróleo.

La reunión de los países miembros de la O.P.E.P. que sin duda es la de mayor importancia de los últimos tiempos fué la celebrada en Caracas del 17 al 20 de diciembre de 1979. La profundización de la crisis energética que en estos momentos repercute seriamente sobre la estructura de los países petroleros, una alteración en el siste-

ma de comercialización internacional y la necesidad de prestar asistencia inmediata a las naciones del 3er. mundo, son unos de los muchos problemas - tan importantes así como la unificación de precios de los miembros de la O.P.E.P., así como el aumento probable del crudo son los temas específicos a tratar en esta reunión.

El día 13 de diciembre en Caracas el Ministro de Energía y Minas el Venezolano Humberto Calderón Berti, dió a conocer la agenda de la Conferencia o Reunión ordinaria de la O.P.E.P. y quedó de la siguiente manera:

1o.- Los conferenciantes escucharán el informe del Secretario General de la O.P.E.P. (René Ortiz).

2o.- Se procederá a la elección de las Autoridades de la Conferencia y de la Organización, así como también a la aprobación del presupuesto de la organización para 1980.

3o.- Un examen y la discusión del informe de la comisión económica de la O.P.E.P., en el que se presenta un perfil de la situación inflacionaria - mundial, un análisis monetario y una recomendación técnica sobre el aumento de precios del petróleo.

4o.- Se leerá un informe del Comité de Estrategia, formado por 5 ministros de la O.P.E.P., so-

bre los aspectos políticos inherentes a la decisión sobre aumento de precios.

5o.- Análisis de la asistencia financiera de la O.P.E.P. al tercer mundo.

El día 17 de diciembre fecha en que se inauguró la citada Conferencia un Periódico Nacional publicada (18-XII-79) "Una Admósfera de tensión reinó hoy al iniciarse la conferencia de la O.P.E.P., donde Arabia Saudita principal productor de petróleo de la O.P.E.P., se opone a cualquier nuevo aumento al precio del crudo para 1980.

Las posiciones en el seno de la organización son las siguientes: detrás de Arabia Saudita, algunos países moderados quieren mantener el precio de 24 dólares por barril. Otros desean un aumento pequeño y, por último, los radicales Libia e Iran son partidarios de aumentar el precio del crudo a 34 dólares por barril.

Para los 13 ministros, queda en pie el ponerse de acuerdo sobre la nueva escala de precios para 1980.

En el segundo día la agenda ha sido prácticamente abordada. El planteamiento de convertir al fondo de ayuda en un banco, fué turnado a una comisión. Lo mismo se hizo con la idea del establecimiento de una agencia internacional de noticias.

Existe consenso en torno al establecimiento del banco y se han expresado criterios para avanzar sobre ellos, durante el próximo año, precios diferenciales por barril según el nivel de ingreso de los países compradores, ayuda financiera e inclusive donaciones a naciones pobres, y algún otro tipo de empréstitos con criterios similares a los adoptados por el banco mundial.

Lo que falta de definir es el asunto de los nuevos precios del crudo. En este segundo día supe que cada ministro miembro de la O.P.E.P., queriendo plantear sus propios criterios, ha revelado los nuevos precios "provisionales" que son:

Arabia Saudita	- - - -	26 dólares por barril.
Emiratos Arabes	- - - -	26 dólares por barril.
Libia	- - - -	30 dólares por barril.
Argelia	- - - -	30 dólares por barril.
Kuwait	- - - -	30 dólares por barril.
Nigeria	- - - -	30 dólares por barril.
Indonesia	- - - -	25.5 dólares por barril.
Qatar	- - - -	24 dólares por barril.
Venezuela	- - - -	24 dólares por barril.

Los otros cuatro miembros (Ecuador, Irak, Iran y Gabón) aún no se han puesto de acuerdo sobre el precio provisional o definitivo del petróleo.

El día 19 de diciembre de 1979 fecha fijada - para la clausura de la reunión en Caracas, fué - - aplazada un día más debido al desacuerdo en la fijación de un precio al petróleo.

Los ministros se reunieron el día 20 para haber si podían llegar a un acuerdo en relación a -- los precios, convirtiéndose ésta en la Conferencia más larga en los 19 años de la O.P.E.P.

La situación en el mercado internacional, con escasez de oferta de petróleo, permitió que algunos países con tesis radicales abultaran artificialmente los mismos.

Esta situación de mercado ha hecho que algunos países adjudiquen a su crudo diferenciales superiores, en algunos casos de 6 dólares sobre el precio del mercado. Libia e Iran quieren mantener la posibilidad de fijar libremente sus precios.

El argumento de la mayoría de los países de la O.P.E.P., se traduce en que ya no se puede vender el petróleo por debajo del nivel de 30 dólares el barril (159 litros).

Durante el cuarto día (20-XII-79) terminó la reunión en Caracas, sin haber llegado a un acuerdo en relación a la unificación del precio del petróleo, pero sin embargo se convino en aumentar sus recursos en 1600 millones de dólares que con los -

2,400 millones anteriores suman 4000 millones, que servirán para financiar las adquisiciones de crudo que hagan las naciones del tercer mundo.

Como podemos darnos cuenta esta organización- (La O.P.E.P.), es actualmente una potencia económica y sobre ella descansa el progreso, producción, -aprovechamiento y consumo de los energéticos, que no están regulados desde un punto de vista jurídico internacional para su mejor distribución. Es -por eso importante reafirmar el objetivo de nues--tra tesis en que se llegue a implantar un sistema- jurídico internacional para la explotación, aprovechamiento y conservación racional del petróleo, --que se traducirá en un beneficio para todos y cada uno de los habitantes del mundo.

CAPITULO III
SITUACION JURIDICA Y ECONOMICA DEL PETROLEO
MEXICANO.

a).- ART. 27 CONSTITUCIONAL Y LEYES EN MATERIA
ECONOMICA PETROLERA.

La Constitución de 1917 mantuvo la estructura básica de la Constitución de 1957. Sin embargo, a la nueva Carta Magna le fueron introducidas importantes modificaciones de carácter económico y social, que cambiaron un tanto la teoría individualista de la Constitución anterior. La propiedad privada se mantiene, pero debe de obedecer a una función social. Los derechos individuales se subordinan a los de bienestar común. Los cambios concretos más importantes fueron aquellos aplicados a la educación, a los derechos obreros, a la propiedad de la tierra y a la posesión y explotación de las materias del subsuelo. Un cambio esencial fué en reintegrar a la Nación sus Derechos sobre el subsuelo, o sea sobre el petróleo y quedó establecido en el párrafo IV del Artículo 27 Constitucional que a la letra decía:

"Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos-

cuya naturaleza sea distinta a los componentes de los terrenos tales como minerales... petróleo y todos los carburos de hidrógeno, sólidos, líquidos y gaseosos..."

Esto dió margen para que la Asamblea Revolucionaria nulificara los derechos de propiedad que hasta ese momento habían detentado los particulares sobre los hidrocarburos del subsuelo y facultando al Ejecutivo para revisar y declarar nulas - si así lo requería el interés público, todas las - concesiones y contratos petroleros celebrados a -- partir de 1876.

En 1917, el petróleo había alcanzado ya el -- primer lugar entre las exportaciones mexicanas, de bido al conflicto mundial y esto trajo como consecuencia la enorme demanda de combustible. En México de los 174 pozos de producción, se extraían un promedio de 3700 barriles diarios. Esta riqueza - desaparecía sin dejar más de $7 \frac{1}{2}$ millones de pesos por concepto de impuestos en 1917. Ya en el - decreto del 7 de enero de 1915 se había señalado - que la revisión de la legislación petrolera se hacía necesaria, puesto que su explotación se había - hecho "sin que.. ni la Nación ni el Gobierno hayan obtenido los justos provechos que deben corresponderles".

Esto en realidad era cierto, cuando se promul

gó la Constitución en 1917 consagrando el Artículo 27 Constitucional, existía en México una oligarquía de las empresas petroleras extranjeras que en un 95% obtenían las utilidades necesarias para su propio beneficio; es cierto también que existía una legislación que otorgaba el dominio directo del subsuelo a la Nación, pero que sin embargo, no se ponía en práctica debido a los grandes intereses extranjeros, fué hasta el año 1938, cuando tuvo lugar el acontecimiento de llevar a la práctica lo consagrado en el Artículo 27 Constitucional, en relación a su IV Párrafo y así lograr uno de los objetivos establecidos por los revolucionarios de 1917.

El Artículo 27 de la Constitución que a través de los años se ha ido modificando y adecuando a las necesidades de la población y desarrollo de México, actualmente se encuentra de la siguiente manera en relación al subsuelo y recursos naturales y específicamente del petróleo:

Art. 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones solo podrán hacerse por --

causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular - en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana...

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, -- mantos, masas, o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales utilizados - en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su - explotación necesite trabajos subterráneos, los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los - combustibles minerales sólidos; EL PETROLEO y todos los carburos de hidrógeno sólido, líquidos o - gaseosos, y el espacio situado sobre el territorio

nacional, en la extensión y términos que fije el -
derecho internacional...

...Tratándose del PETROLEO y de los carburos-
de hidrógenos sólidos, líquidos o gaseosos o de mi-
nerales radioactivos, no se otorgarán concesiones-
ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se
hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explo-
tación de esos productos, en los términos que la -
Ley Reglamentaria respectiva establezca..."

Se puede observar la gran concepción tanto --
filosófica como práctica que contiene el Artículo-
27 Constitucional en relación a nuestro petróleo, -
pues ratifica lo que originariamente fué el propó-
sito de los Constituyentes del 17 y que se puso en
práctica a partir de su Nacionalización en 1938.

Después de establecida la Constitución de - -
1917 con el Artículo 27 Constitucional párrafo IV,
se han venido dictando una serie de leyes reglamen-
tarias para ese Artículo en materia económica pe-
trolera y las más importantes en México son:

a).- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Consti-
tucional en el Ramo del Petróleo. (26-XII-1925) -
sus Artículos más importantes son:

Art. 1o.- Corresponde a la Nación el dominio-
directo de toda mezcla natural de carburos de hi--
drógeno que se encuentren en su yacimiento, cual--
quiera que sea su estado físico. En esta Ley se -

comprende con la palabra petróleo, a todas las mezclas naturales de hidrocarburos que lo componen, lo acompañan o se derivan de él.

Art. 2o.- El dominio directo de la Nación, a que se refiere el Artículo anterior, es inalienable e imprescriptible, y solo con autorización expresa del Ejecutivo Federal, concedida en los términos de la presente Ley y sus reglamentos, podrán llevarse a cabo los trabajos que requiere la industria petrolera.

Art. 3o.- La industria petrolera es de utilidad pública; por tanto, gozará de preferencia a cualquier aprovechamiento de la superficie del terreno, y procederá la expropiación y la ocupación de la superficie del terreno, mediante la indemnización correspondiente para todos los casos que reclame las necesidades de esta industria...

Art. 4o.- Los mexicanos y las sociedades civiles y comerciales constituidas bajo las leyes mexicanas, podrán obtener concesiones petroleras sujetándose a los preceptos de esta Ley. Los Extranjeros, además de la obligación anterior, deberán previamente cumplir con lo prescrito en el Artículo 27 de la Constitución Política vigente.

Art. 5o.- Los derechos derivados de las concesiones otorgadas conforme a esta Ley, no se transferirán en todo o en parte a Gobiernos o soberanos

extranjeros, ni se admitirá a éstos como socios o coasociados, ni se constituirá a favor ningún derecho sobre aquellos.

Art. 6o.- Es de la exclusiva jurisdicción federal todo lo relativo a la industria petrolera.

b).- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, del día 2 de mayo de 1941 sus Artículos más sobresalientes son:

Art. 6o.- La Nación llevará a cabo la explotación y exploración del petróleo, en las siguienteforma:

I.- Por trabajos que realice el Gobierno a -- través de su órgano correspondiente.

II.- Por conducto de las Instituciones Públicas Petroleras que a efecto cree la Ley.

III.- Mediante contratos con particulares o sociedades.

Art. 8o.- En el Caso de la Fracción III del Artículo 6o., podrán celebrarse contratos con particulares o sociedades para que lleven a cabo los trabajos respectivos, a cambio de compensaciones en efectivo o de un porcentaje de los productos -- que se obtengan...

Art. 11.- El reconocimiento superficial de -- los terrenos con el objeto de investigar sus posibilidades petrolíferas, no requiere el otorgamiento

de contratos. Si el terreno es de propiedad particular, se necesitará permiso del superficiario...

Art. 14.- La Secretaría de la Economía Nacional podrá otorgar concesiones:

- I.- De transporte.
- II.- De almacenamiento y distribución.
- III.- De refinación y aprovechamiento de gas.
- IV.- De elaboración de gas artificial.

c).- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, del 27 de noviembre de 1958.

Sus Artículos sobresalientes son:

Art. 40.- La Nación llevará a cabo la exploración y la explotación del petróleo por conducto de Petróleos Mexicanos, Institución Pública descentralizada cuya estructura, funciones y régimen interno determinarán las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones correspondientes, o por cualquier otro organismo que en el futuro establezcan las Leyes.

Art. 60.- Petróleos Mexicanos podrán celebrar con personas físicas o morales los contratos de -- obras y de prestación de servicios de la mejor realización de sus actividades requiere. Las remuneraciones que en dichos contratos se establezcan, -- serán siempre en efectivo y en ningún caso conceder

rán por los servicios que se presten o las obras - que se ejecuten, porcentajes en los productos, ni participación en los resultados en las explotaciones.

Como podemos observar en estas tres Leyes Reglamentarias anteriormente expuestas, se permite la participación de los particulares para obtener concesiones, contratos de explotación y exploración del petróleo; sin embargo, no es hasta el régimen del Lic. Adolfo López Mateos, cuando se elimina definitivamente desde el punto de vista legal, la actividad petrolera con relación a los particulares.

d).- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 24 de agosto de 1959.

Sus Artículos sobresalientes son:

Art. 3o.- La Nación, por conducto de Petróleos Mexicanos, llevará a cabo las actividades siguientes:

I.- La exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo, el gas y los productos que se obtengan de la refinación de éstos.

II.- La elaboración, el almacenamiento, el ...

transporte, y la distribución de las ventas de primera mano de gas artificial.

III.- La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano de los derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas.

Art. 23.- La refinación petrolera comprende los procesos industriales que convierten los hidrocarburos naturales en cualquiera de los siguientes productos básicos genéricos: Combustibles líquidos o gaseosos, lubricantes, grasas, parafinas, asfaltos y solventes, y en los subproductos que generen dichos procesos.

Art. 24.- Solo la Nación puede llevar a cabo operaciones de refinación petrolera, por conducto de Petróleos Mexicanos, ya sea que se refinén hidrocarburos de origen nacional, extranjeros o mezcla de ambos, tanto para consumo nacional como para exportación de los derivados...

Art. 27.- Corresponde a la Nación por conducto de Petróleos Mexicanos o de organismos o empresas subsidiarias de dicha institución o asociados a la misma, creadas por el Estado, en las que no podrán tener participación de ninguna especie los particulares, la elaboración de los productos que sean susceptibles de servir como materias primas -

industriales básicas, que sean resultado de los -- procesos petroquímicos fundados en la primera - - transformación química importante o en el primer - proceso físico importante que se efectúe a partir de productos o subproductos de refinación o de hidrocarburos naturales del petróleo, obtengan un interés económico-social fundamental para el Estado.

Para hacer efectivo el Reglamento anterior, - López Mateos promovió ante el Congreso la modificación del Artículo 27 Constitucional... "Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos en los términos que señale la -- Ley Reglamentaria Respectiva". El Decreto del legislativo es de fecha 6 de enero de 1960 y se pu--blicó el día 20 de ese mismo mes y año.

e).- La más reciente Ley Reglamentaria del -- Artículo 27 Constitucional en materia económica petrolera, es aquella de fecha 4 de diciembre de - - 1975 y sus Artículos sobresalientes son:

Art. 1o.- La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de Soberanía de las Jurisdicciones que determina la presente Ley.

Art. 2o.- El límite exterior de la zona econóu

mica exclusiva será una línea cuyos puntos estén todos a una distancia de 200 millas náuticas de la línea de base desde la cual se mide la anchura del mar territorial. En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará, mediante acuerdos con los Estados.

Art. 3o.- Las islas que forman parte del territorio Nacional, excepción hecha en aquellas que no puedan mantenerse habitadas o que no tengan vida, económica propia, tendrán también una zona económica exclusiva cuyos límites serán fijados conforme al Artículo anterior.

Art. 4o.- En la zona económica exclusiva, la Nación tiene:

1.- Derechos de Soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables (PETROLEO) de los fondos marinos incluidos su subsuelo y de las aguas suprayacentes.

Estas Leyes que anteriormente analizamos nos viene a reflejar lo que anteriormente expusimos: por un lado la situación jurídica, política y económica del petróleo mexicano y por otro la posición de México de su política petrolera jurídica -

con relación a los demás países del mundo. Con esto México demuestra tener bases jurídicas concretas para poder ser el impulsor de una regulación jurídica del petróleo mundial y esto se reafirmará más adelante con la comparecencia del Lic. José -- López Portillo en la O.N.U.

b).- COSTOS DEL PRECIO DEL PETROLEO MEXICANO Y
COMPARACION CON OTROS PAISES.

Uno de los aspectos más importantes del tema -- tratado, es sin duda la cotización del petróleo -- mundial y específicamente del petróleo mexicano, -- en comparación con otros países productores de este energético, es importante hacer primeramente -- una reseña de los últimos tiempos de los precios -- del petróleo mexicano y así llegar hasta nuestros -- días y observar cómo se ha venido incrementando el mismo.

Durante el año de 1979 nuestro petróleo ha te -- nido cuatro aumentos, uno de estos aumentos impor -- tantes ha sido el establecido el día 8 de octubre -- de 1979, en el cual Petróleos Mexicanos fijó en -- 24.60 dólares el precio del crudo de exportación, -- 8.8% mayor que el vigente hasta el 30 de septiem -- bre pasado, que era de 22.60 dólares el barril.

PEMEX, explicó que esta tarifa permanecerá en -- vigencia hasta el 31 de diciembre de 1979. Pemex --

negoció con sus clientes de largo plazo las nuevas tarifas, con esto ratifica la no política del mercado especulativo de los energéticos.

Pemex fija el precio de los energéticos de exportación de acuerdo con el contexto internacional cada trimestre.

Tradicionalmente Pemex había dado a conocer - los incrementos de su crudo de exportación, des- - pués que la O.P.E.P. fijará los precios. Igualmente, sus aumentos siempre han sido superiores a los fijados por dicha organización en consideración a los gastos de transporte.

Las tarifas de Pemex aclaran que el crudo es- ofrecido en un puerto mexicano del golfo, tradicionalmente en Coatzacoalcos en Veracruz, y próximamente en Tabasco.

El día 2 de enero de 1980, Pemex fijó los nuevos precios del crudo de exportación correspondientes al primer trimestre del año; en 32 dólares barril para el tipo ligero (itzmo) y 28 dólares barril para el pesado (maya), y anunció que ante "La situación incierta del mercado mundial de los energéticos, se reserva el derecho de revisar nuevamente las tarifas, incluso dentro del plazo para el que rigen estos precios.

Pemex declaró que durante 1980, se realizaran exportaciones a Brasil, Costa Rica, España, Esta--

dos Unidos, Francia, Israel, Japón, Nicaragua y Yugoslavia. El volumen programado para exportar el promedio durante este mes (enero de 1980), es de 700 mil barriles diarios frente a una producción diaria de 1 millón 939 mil barriles de crudo y líquidos diarios.

El aumento del crudo mexicano como ya es tradicional es superior al fijado por los miembros de la O.P.E.P., quienes elevaron sus productos en un promedio del 10 al 15%.

En seguida expondremos una gráfica o tabla de los incrementos que ha tenido el precio del petróleo mexicano:

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>	<u>PRECIO</u>
1979	- - Enero	- - - - - 14.10 Dólares P/Barril
1979	- - Abril	- - - - - 17.10 " "
1979	- - Julio	- - - - - 22.60 " "
1979	- - Octubre	- - - - - 24.60 " "
1980	- - Enero	- - - - - 32.00 Dólares P/Ligero (Iztmo)
		28.00 Dólares P/Pesado (Maya)
1980	- - Mayo	- - - - - 33.50 Dólares P/Barril

Ahora expondremos la tabla de los precios de los países principales productores de petróleo que fué publicada el día 21 de mayo de 1980 en un pe--

riódico nacional quedando como sigue:

<u>PAIS</u>	<u>PRECIO ANTERIOR</u>	<u>PRECIO ACTUAL</u>
1.- México - - - - -	32.00 D/B.	33.50 D/B.
2.- Arabia Saudita - - -	26.00 D/B.	28.00 D/B.
3.- Argelia- - - - -	37.31 D/B.	38.31 D/B.
4.- Libia - - - - -	34.02 D/B.	36.12 D/B.
5.- Indonesia - - - - -	32.75 D/B.	34.75 D/B.
6.- Kuwait - - - - -	27.50 D/B.	29.50 D/B.
7.- Irak - - - - -	28.10 D/B.	30.10 D/B.
8.- Emiratos A. Unidos -	29.65 D/B.	31.65 D/B.
9.- Venezuela- - - - -	26.75 D/B.	30.25 D/B.
10.- E. U. - - - - -		41.00 D/B.
11.- Nigeria- - - - -	27.00 D/B	30.00 D/B.
12.- Egipto - - - - -		32.50 D/B.
13.- Perú - - - - -		37.55 D/B.
14.- Ecuador - - - - -		37.70 D/B.
15.- Gran Bretaña		29.75 D/B.
16.- Iran	28.50 D/B.	30.00 D/B.

Esta tabla nos representa en una forma muy ge-
neral y actual (hasta el 21 de Mayo de 1980),cuáles
el precio de todos los principales países que tie-
nen petróleo, asimismo podemos llegar a comparar -
los precios que se rigen en México y como éste fi--
jan sus precios en relación a las necesidades pro-
pias del Estado Mexicano y también de acuerdo a la

...

relación de mercado que existe en un momento-determinado en el Mundo.

c).- PRODUCCION TOTAL DE MEXICO Y LOS PRINCIPALES COMPRADORES DEL PETROLEO MEXICANO.

En 1975 México dejó de comprar petróleo en el Extranjero, dos años antes había importado 30 millones de barriles, hacia el año de 1978, se convirtió en el país exportador de energéticos.

Todavía en los años de 1973 y 1974 México dependía de buena medida de las importaciones del crudo para satisfacer las necesidades nacionales.- En esos dos años las compras alcanzaron 30 millones de barriles.

En 1968 México exportó 3.8 millones de barriles, pero entre 1969 y 1973 nada. México se incorporó al escenario mundial del petróleo a partir de 1978 y de allí en adelante los avances en esta materia han sido siempre favorables.

En seguida expondremos una tabla histórica - con las diferentes cifras de producción de México:

<u>AÑO</u>	<u>DIA</u>	<u>PRODUCCION.</u>
1901 - -	- - -	28 Barriles P/Día.
1921 - -	- - -	529,856 " "
1926 - =	- - -	247,729 " "
1930 - -	- - -	108,301 " "
1937 - -	- - -	128,511 " "
1938 - -	- - -	106,351 " "
1943 - -	- - -	97,147 " "
1948 - -	- - -	163,762 " "
1953 - -	- - -	203,007 " "
1958 - -	- - -	275,729 " "
1963 - -	- - -	345,157 " "
1968 - -	- - -	439,686 " "
1972 - -	- - -	505,494 " "
1973 - -	- - -	524,608 " "
1976 - -	30 Nov. - - -	907,200 " "
1977 - -	11 Feb. - - -	1,000,522 " "
1978 - -	12 Dic. - - -	1,505,693 " "
1979 - -	13 Jul. - - -	1,609,000 " "
1979 - -	13 Nov. - - -	1,817,800 " "
1980 - -	12 Mar. - - -	2,000,000 " "
1980 - -	18 Mar. - - -	2,000,070 " "
1980 - -	15 Abr. - - -	2,115,850 " "
1980 - -	5 Jul. - - -	2,304,000 " "

Esta tabla es de mucha importancia porque nos demuestra cómo la producción del petróleo mexicano que cada día aumenta considerablemente, asimismo - también nos demuestra la importancia que va teniendo nuestro país en materia petrolera. Es también importante señalar las reservas probadas y probables que se estiman en Pemex y para esto el C. Director de Petróleos Mexicanos el día 18 de marzo - de 1980 en relación a las reservas manifestó lo siguiente:

"El 30 de noviembre de 1976 se tenía una reserva probada de hidrocarburos totales de 6,338 millones de barriles. Al iniciarse la actual administración se llevó a cabo una revisión de los criterios básicos con los que se determinaban las reservas y se llegó a la conclusión de que para el - 31 de diciembre de 1976, las reservas probadas totales ascendían en realidad a 11,160 millones de - barriles. Al mismo tiempo se aceleraron los trabajos de explotación y se inició una revisión del -- potencial de hidrocarburos del territorio nacional. Esto ha traído como consecuencia que durante los 3 primeros años transcurridos del actual régimen, se incrementaron las reservas probadas a 45 mil 803 - millones de barriles para el 31 de diciembre de -- 1979. Se ha continuado explorando y evaluando el subsuelo petrolero. Me permito informar que estas reservas probadas de hidrocarburos ascienden al --

día de hoy a 50 mil 022 millones de barriles, lo que significa un aumento de 690%, en relación con el punto de partida mencionado.

Con la nueva cifra de reservas probadas, que colocan a México en el 6o. lugar mundial, la relación de las reservas a la producción es de 64 años.

Las reservas actuales, sumadas al hecho de que las operaciones de exploración petrolera continúan realizándose con éxito, significan que México cuenta con una garantía firme de que sus reservas de hidrocarburos, durante un lapso considerable, no van a agotarse, no obstante que las necesidades de nuestro desarrollo exijan una extracción creciente de dichas materias.

Actualmente, con base en los estudios realizados las reservas potenciales se estiman en 200 mil millones y las probables en 40 mil 432 millones de barriles. La cifra de las reservas potenciales incluye las probadas y las probables". (Diario Uno-Mas Uno, 19 de Marzo de 1980).

Otro aspecto importante que hay que señalar, es aquel en donde se localizan las llamadas áreas importantes de extracción de los hidrocarburos mexicanos y éstas son:

1.- Sonda de Campeche. - Cuenta con una serie de pozos y su producción total es de 500 mil barriles diarios de crudo.

II.- Area Mesozoica, Chiapas-Tabasco.- Con una producción de un poco más de un millón de barriles diarios de crudo.

III.- Cuenca de Sabinas (En Coahuila).- Donde se extraen de los pozos un promedio de 10 millones de pies cúbicos de gas.

IV.- Paleocanal de Chicontepec. (Veracruz).- De donde se extraen entre 50 y 100 barriles diarios. Además de estas zonas se siguen explorando otras en varias partes de la República Mexicana para incrementar aún más la producción.

Por otro lado según el Director de Pemex manifestó el 18 de marzo de 1980 que los principales países compradores del petróleo mexicano son los siguientes:

a).- Brasil	20 mil Barriles Diarios.
b).- Costa Rica	7 " " "
c).- España	60 " " "
d).- E.U.	500 " " "
e).- Francia	100 " " "
f).- Israel	40 " " "
g).- Japón	100 " " "
h).- Nicaragua	50 " " "
i).- Yugoslavia	3 " " "

Estos países por el momento son los clientes de Pemex, sin embargo, también se encuentran como-

clientes probables Haití, Canadá, Jamaica, Alemania Federal y Suecia.

Se puede concluir que México actualmente está tomando un papel muy importante en el mundo en relación con la venta y producción de su petróleo.

CAPITULO IV

SITUACION JURIDICA Y ECONOMICA DE MEXICO EN LOS -
CONVENIOS DE VENTA DE PETROLEO.a).- LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES DE MEXICO
EN LA VENTA DE PETROLEO.

En este aspecto es necesario, hacer un estudio desde el punto de vista doctrinal acerca de los tratados o convenios internacionales, para poder más adelante comprender más a fondo el contenido de los mismos en relación con el tema que nos interesa; y así podemos iniciar nuestro estudio de los tratados y convenios internacionales desde un punto de vista muy general.

Según el maestro César Sepúlveda en su libro "Derecho Internacional" los define de la siguiente forma: "Son los acuerdos entre dos o más Estados soberanos para crear, modificar o extinguir una relación jurídica entre ellos".

Los tratados o convenios internacionales han sido denominados de diferente manera a través de la historia, así por ejemplo: acuerdos, convenios, convenciones, pactos, arreglos, compromisos, declaraciones, concordatos, modí vivendi, etc. Estas denominaciones en el fondo significan lo mismo y se refieren concretamente a lo mismo.

ELEMENTOS DE LOS CONVENIOS.- Tradicionalmente

se ha sostenido que los tratados o convenios deben de reunir ciertos elementos para poder tener validez jurídica internacional; y estos elementos son:

- a).- La Capacidad.
- b).- El Consentimiento.
- c).- El Objeto.

La capacidad se refiere al atributo propio de la soberanía. Solo los Estados Soberanos y reconocidos pueden concertar convenios o tratados.

En lo que se refiere al consentimiento, éste debe ser expresado por los órganos de representación competentes del Estado, y que está normalmente contenido en el derecho interno de los Estados.

En México, el Artículo 89 fracción X, de la Constitución Política otorga esa facultad al Presidente de la República; este Artículo a la letra dice:

"Artículo 89.- Son facultades y obligaciones del Presidente...

X.- Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, - sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal".

De esta manera tal podemos establecer que un convenio celebrado por un órgano no competente o - en el caso del representante que va más allá de -

sus poderes o facultades carece de válidez por falta de consentimiento.

El objeto juega un papel muy importante y se habla que debe de tener un contenido lícito en el juego internacional.

FORMA DE LOS CONVENIOS.- Generalmente el tratado se elabora por escrito y va precedido del título, continua el proemio que puede contener una recopilación de los propósitos que mueven a las partes a contratar, y a veces una breve mención de los antecedentes. Siguen después los Artículos o cláusulas. Las últimas cláusulas o Artículos se refieren a la duración, al canje o depósito de las ratificaciones. Posteriormente van la fecha, firma y los sellos.

EXTINCION DE LOS TRATADOS.- Los convenios internacionales terminan sus efectos por causas muy diversas unas motivadas o contenidas en el mismo convenio y otras que aparecen a posteriori.

Entre las primeras se mencionan el término, la condición y la ejecución. Entre las segundas la renuncia, el incumplimiento, la guerra, la extinción del sujeto y la imposibilidad de realizar el objeto.

Este panorama a nivel general de los convenios internacionales nos pueden servir como base para comprender el significado y realización de

los convenios que México ha realizado a través de Pemex en la venta de su petróleo y los más importantes son:

1o.- El 10 de agosto de 1979 se anunció que probablemente se firmaría un contrato o convenio entre México y Japón para la venta de petróleo mexicano a Japón, en el cual se establece que México se compromete a venderle petróleo por una cantidad de 100 mil barriles diarios de petróleo durante 10 años. A cambio del petróleo, Japón está dispuesto a prestar a México unos 500 millones de dólares -- para proyectos de desarrollo, incluyendo la modernización de puertos y construcción de un oleoducto hasta la costa del pacífico.

2o.- El 21 de septiembre de 1979.- Convenio de México y E.U. sobre la venta de gas mexicano.

En un comunicado conjunto se especifica que los Gobiernos acordaron el precio del gas en 3.625 dólares (82.37 pesos) el millar de pies cúbicos revisable cada tres meses a partir del 1ro. de enero de 1980, con un volumen inicial de 300 millones de pies cúbicos. Esto significa ingresos diarios a México aproximadamente de 24 millones de pesos.

3o.- El 30 de octubre de 1979, se firmó un -- acuerdo por el cual Francia comprará a partir de 1980 la cantidad de 100 mil barriles diarios de -- crudo mexicano.

4o.- El 8 de diciembre de 1979.- Convenio México-Costa Rica en el cual se establece que México venderá a Costa Rica 7 mil barriles diarios de petróleo.

5o.- 19 de diciembre de 1979, convenio México Yugoslavia.- Petróleos Mexicanos firmó el contrato para exportar a Yugoslavia 3 mil barriles diarios de crudo a partir del 2do. trimestre de 1980.

Lo mismo ha sucedido en la celebración de los convenios con Brasil, España, Israel y Nicaragua, en la venta de petróleo mexicano.

Es pues importante destacar que existen convenios internacionales respaldados jurídicamente, pero que sin embargo a la fecha no existe la regulación jurídica adecuada internacional para la venta, explotación y aprovechamiento del petróleo - existente en el mundo y por lo cual nosotros nos hacemos partidarios en sostener la tesis de que se implante esa legislación.

b).- COMPARECENCIA DE JOSE LOPEZ PORTILLO EN LA O.N.U.

Muchos tratadistas del derecho internacional establecen hoy en día la necesidad de implantar una regulación jurídica internacional en relación con los energéticos; y en este aspecto de los recursos naturales el Maestro César Sepúlveda en su

libro Derecho Internacional manifiesta:

"En este sector (Recursos Naturales) de las relaciones internacionales que está reclamando una regulación jurídica competente; pues empieza a existir un tremendo desajuste, que se hizo bien palpable en 1973 con la crisis del petróleo o de energéticos y que continúa prolongándose en el tiempo".

Partiendo de esta necesidad México a través de su Presidente Lic. José López Portillo el día 27 de Septiembre de 1979 se presentó ante la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) y en su discurso manifestado en ese lugar, lo más relevante para fundamentar nuestra tesis planteada fué lo siguiente:

"Honorable Asamblea:

En alguna ocasión he dicho que en este mundo de desigualdades y contrastes, las tensiones y presiones Norte-Sur, Este-Oeste, tiene crucificada la gran parte de la humanidad

En 1973 el desorden de la economía mundial, culmina gramaticamente con los conflictos de la disponibilidad y precio real de los hidrocarburos: que a su vez inciden, directa o indirectamente sobre el viejo desorden; desatan el problema generalizado de los energéticos y por ende afectan al ---

bienestar y las expectativas de desarrollo, el nivel de vida y aún de sobrevivencia de las Naciones.

Siete mil años hemos vivido los pueblos sobre la tierra y el devenir se ha hecho historia, en la búsqueda de un denominador común que a todos -- identifique, comprometa y una.

Las circunstancias parecen indicar que ese -- elemento de unión que a todos incumbe, puede ser -- la falta de energía.

Su crisis existe, es verdadera. Somos testigos de la obligada transición energética del mundo. Podemos ser autores y conducir el cambio, o -- podemos ser espectadores pasivos y resultar sus -- víctimas.

Si no definimos con oportunidad nuestra realidad como problema, el tránsito podría devenir en -- conflagración quizá la más violenta de la historia.

En el último tercio del siglo XX se inicia -- esta transformación cuya duración, alcance y consecuencias están por conocerse. Se requerirá un elevado costo para ajustar por ende la economía, la -- ciencia, la técnica y la voluntad política.

Tomemos conciencia de ello, para comprender -- lo que sucede: en unas cuantas décadas más, terminará la edad del petróleo como primario y princi--

pal combustible, estamos en el parteaguas de dos eras de la humanidad.

Somos los protagonistas de ese proceso de mutación en el que hay peligro y oportunidad. Por eso hablamos de crisis y todavía no de catástrofe.

Puede ser el inicio de una nueva era. Puede ser el fin de todas.

Para fijar el rumbo, encontrar el ritmo y avanzar, lo verdaderamente importante no es buscar culpables, sino responsables. No acusar, sino explicar. No vencer, sino convencer.

Tomemos conciencia por raciocinio, don distintivo de nuestra especie sobre la tierra. Somos los únicos capaces de programar y premeditar. Ejercitemos estas facultades para dominar instintos, miedo y desconfianza y convertirlos en voluntad y razón.

Ningún país de la tierra es autosuficiente, todos necesitamos de todos.

Los superavit de los países ricos, industriales o productores de petróleo, son déficit de las economías débiles que tarde o temprano se reinvierten y vulneran a su propia causa.

Podemos distinguir 5 tipos de condiciones para agrupar a los diferentes países:

1.- Los que son grandes productores y simultá

neamente exportadores de petróleo; casi todos en vías de desarrollo.

II.- Los que son productores e importadores, de elevado o mediano desarrollo económico, que les permite contar con recursos para cubrir sus faltantes, a pesar de las alzas en los precios.

III.- Los de escaso desarrollo que producen, pero también importan y para hacerlo se enfrentan a dificultades para adquirir petróleo extranjero, sin cancelar proyectos económicos y sociales de beneficio nacional.

IV.- Los que son solo importadores, de gran o mediano desarrollo, que han podido ajustar su crecimiento a sus necesidades de energéticos.

V.- Aquellos que son exclusivamente importadores y subdesarrollados, y deben hacer enormes sacrificios aún de sus proyectos nacionales, para conseguir petróleo y sus derivados.

Desde otro punto de vista conviene recordar que los países industriales de economía de mercado absorben el 60% de toda la energía producida. Con menos de la 5a. parte de la población mundial, consumen 2 de cada 3 barriles de petróleo.

En este contexto planteamos los interrogantes.

¿Cuánto tiempo más podremos mover así al mun-

do, con los energéticos disponibles? ¿a qué costo? ¿para qué? ¿para beneficio de quienes? ¿Cómo y cuándo podrán y deberán sustituirse los energéticos actuales?.

El petróleo se ha derrochado en forma extravagante durante las décadas en que su precio fue bajo; solo cuando éste subió para revalorarlo, empezaron a desarrollarse otras alternativas. En su mayor parte, se ha usado como combustible. Esta época, tendrá el estigma de la insensatez de haber quemado el petróleo, que podía haber sido alimento y prodigio petroquímico para la humanidad entera.

Hemos convertido a la industria petrolera en un gigantesco mecanismo para generar utilidades y recolectar impuestos en la urgencia del corto plazo.

Habíamos olvidado la importancia del largo alcance del futuro, que se nos hizo drástico, presente en los últimos años.

Lo que escasea se encarece, ¿qué precio tiene lo que se acaba? ¿lo que no existe?.

Los países productores de petróleo, bien no renovable y para muchos único recurso de la naturaleza, quieren sembrarlo para garantizar su porvenir; y organizados, defienden y revaloran, por primera vez con éxito una materia prima. Ellos imputan la escala de precios, el desorden monetario co

mercantil y a la consecuente devaluación de divisas y se niegan a discutir tan solo los precios petroleros fuera del contexto de un nuevo orden internacional completo.

Los países industrializados, se sienten agredidos por los productores de petróleo, a quienes imputan inflación y recesión. Todavía no plenamente organizados, y como consumidores por excelencia, persiguen un sistema colectivo de racionalización circunstancial y por ello fugaz; diseñan políticas unilaterales para disminuir su dependencia y consumismo; insisten en dialogar exclusivamente sobre el precio del petróleo crudo sin estimar cuestiones trascendentes que a todos convengan.

Los países pobres, sin petróleo, dependientes coaccionados y a veces angustiados, que no tienen como los ricos, la capacidad de satisfacer el impacto del precio del petróleo por la vía de sus exportaciones que son sólo de materias primas castigadas, importan todo, desde energéticos, hasta inflación y recesión, y ven con desesperación que, salvo esfuerzos nobles y únicos; pero insuficientes de los productores de petróleo organizados, los petrodólares se reciclan en las economías poderosas. La estrategia compartida por el mundo en desarrollo para dar valor a todas sus materias primas, como el riesgo de dividirse, pues hasta ahora, si bien el petróleo ha sido la que se revaluó,

no ha servido como detonador de la reivindicación de las demás. Cuidemos la unidad tan difícilmente conseguida.

Los precios de los hidrocarburos no pueden -- ser considerados como una cuestión de regateo y recolección de fuerzas, entre productores y consumidores y menos aún cuando en medio, las posiciones -- son radicalizadas por otras estructuras generalmente transnacionales.

Sería imperdonable que conociendo las tendencias y sus implicaciones, no adoptáramos las decisiones conducentes a las respuestas idóneas, para impedir que la amenaza de un futuro amargo y de encrucijada se nos convierta en irremediable presente. Es hora de avanzar en la normatividad, y reglamentación del derecho internacional ya no solo-público, sino auténticamente social.

Mi país que afirmó, desde hace mucho como lo consagra la Constitución de la República la propiedad originaria de la Nación sobre suelo y subsue--lo, y que en 1938 fué el primero, que en el proce--so de su descolonización, Nacionalizó su petróleo; ahora potencial productor importante de hidrocarburos, quiere ser solidario con todos los pueblos del orbe y particularmente, con aquellos que luchan -- por su liberación, más necesitan y más merecen.

Congruentes con esta declaración, estamos dis

puestos a respaldarla con hechos, asumiendo obligación tanto normativa como operativa, para contribuir al advenimiento de un nuevo orden mundial más equitativo y mejor equilibrado.

En la modestia de nuestra situación y entendimiento, queremos afirmar:

El primer problema, es plantear el problema - ante tantos protagonistas con intereses encontrados, políticas identificadas, reivindicaciones en proceso, rencores acumulados y reproches expresados; sin dar pie a suspicacias de parciabilidad, - manipulación o complicidad.

Definir el problema es buena parte de la solución. No obstante, lo que voy a decir es tan simple, que admito pueda parecer, en el controvertido panorama en que nos encontramos, romántica - ingenuidad.

LOS ENERGETICOS CONSTITUYEN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DE TODA LA HUMANIDAD.

Los energéticos no deben ser privilegio de los poderosos, toda abundancia es relativa. Tienen un límite, un fin. Tampoco pueden ser fuerza perturbadora para compensar la inseguridad de quienes sólo esto tienen para garantizar su legítima supervivencia y autodeterminación.

Queremos compatibilizar en un punto, los ex--

tremos, los esquemas de oferta, demanda y precio - del petróleo presente, con las alternativas que - para el porvenir queremos.

El orden que necesariamente habrá de llegar y pronto, puede ser resultado de la participación de las soberanías, su convicción y libre suscripción - o impuesto por la violencia del más potente; y no es imposible después de un olocausto estúpido, que en obtusa condena de sísefo, cuyo destino era nunca concluir extinguiera lo que pretende conquistar y para vergüenza eterna volvería a desvocar a los - jinetes del apocalipsis, solo que ahora montados - sobre la energía desbordada de millones de caba- - llos de fuerza.

Queremos aprovechar lo aprovechable capitali- zando la experiencia y la vivencia cotidiana, para integrar un programa común de desarrollo y equita- tiva distribución de los recursos energéticos ac- - tuales y potenciales. Por ello la investigación - habrá de dirigirse a optimizar su producción y su- productividad, para no fincar resoluciones en sus- reservas, sino en su posibilidad generadora de re- cursos que sí sean renovables y de beneficio común.

Disponemos ya de normas y disposiciones de ca - rácter económico, generalmente aceptadas por los - Estados. A partir de ellas, como contenido concre - to, será posible diseñar la extrategia totalizado-

ra de un desarrollo común equilibrado, que se exprese jurídicamente en base a Derecho Internacional.

Propongo en consecuencia, la adopción de un plan mundial de la energía que a todos corresponda, tanto a poseedores como a desposeídos, y que a todos, comprometa cuyo objetivo fundamental sea asegurar la transición ordenada, progresiva, integral y justa entre dos épocas de la humanidad.

El plan debe contener programas para:

a).- Garantizar la soberanía plena y permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales.

b).- RACIONALIZAR LA EXPLORACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION, CONSUMO Y CONSERVACION DE LAS FUENTES ACTUALES DE SUMINISTRO ENERGETICO, PARTICULARMENTE HIDROCARBUROS, FACILITANDO RECURSOS FINANCIEROS Y TECNOLOGICOS.

c).- Asegurar e incrementar la explotación sistemática de las reservas potenciales de toda índole, tradicionales y no convencionales, que por falta de financiamiento e investigación implicada, no han podido aprovecharse. El sol que irradía -- nuestros trópicos y calcina tantos desiertos; el agua que cae ociosamente desde las cumbres y erosiona en su arrastre el calor ignorado de nuestra tierra; la energía utilizada del viento; y del mar;

del átomo y de la vida misma.

d).- Brindar la posibilidad de que todas las Naciones integren planes energéticos, coherentes con la política mundial, a fin de asegurar la congruencia y eficacia de objetivos, contenidos e instrumentos.

e).- Diseñar las medidas que propicien en los países en desarrollo, la formación e integración de las industrias auxiliares y especialmente de -- bienes de capital, del sector energético.

f).- Establecer un sistema, que a corto plazo y como acción inmediata para resolver el problema de los países en desarrollo importadores de petróleo, les garantice suministro; respeto a contratos detengan la especulación, establezca compensación por los incrementos de precio, e incluso, trato -- considerado por parte de los países exportadores.

g).- Crear fondos de financiamiento y fomento que podría constituirse por aportaciones proporcionales y equitativas de países desarrollados, consumidores y de productores exportadores, para aten--der tanto los objetivos de largo plazo, como los -- apremios de los países subdesarrollados importadores de petróleo.

h).- Instituir un sistema de proyección de -- transferencias de tecnologías y sus correspondientes capacitaciones en el que se incluya el regis--

tro mundial de avances y seguimiento de las investigaciones y experiencias en la materia de energéticos.

i).- Apoyar el establecimiento de un instituto internacional de energía, iniciativa totalmente coincidente con las ideas aquí expuestas, planteadas por el Secretario General de esta Organización, a quien agradezco su orientación a este respecto.

Propongo, para llevar adelante este plan mundial de energía:

Integrar un grupo de trabajo, formado por representantes de los países productores de petróleo de los industrializados, tanto capitalistas; como socialistas y de los en desarrollo importadores, - que elaborarían los documentos y proposiciones relativas y específicas.

Honorable Asamblea:

Para arribar al año 2000 de nuestra era, es - tan solo de 21 años tiempo en que los hombres y mu jeres que hoy nazcan, habrán alcanzado su mayoría- de edad. Para entonces, el único sustituto del pe tróleo será todavía el petróleo por descubrir; se- rá hasta los albores del siglo XXI que otras fuen- tes de energía empezarán a servirnos. De ahí el - imperativo de RACIONALIZAR EL USO Y DESTINO DE LOS

HIDROCARBUROS.

Para que todo esto sea, habremos de proporcionar nuestros mayores esfuerzos y lo mejor de nosotros mismos, con buena fe, honestidad intelectual, imaginación, constancia y voluntad.

Que de la unión de nuestras diversidades surja la condición de la paz universal. Productiva - porque a todos brinde oportunidad de vivir y ganar el derecho a la felicidad, duradera para nosotros - y para los hijos de todos.

El desafío es de todos, porque todos somos - parte del problema, y por eso también la solución - somos todos.

Esta es la proposición de México".

Este discurso anteriormente expuesto por el - Presidente de México, Lic. José López Portillo en - la O.N.U., constituye la base de la tesis por la - cual estamos impugnando; en este discurso se habla de la forma irracional de la explotación, distribución y consumo del petróleo; en el mismo discurso - se reafirma aún más sobre la necesidad de que exis - ta un ordenamiento jurídico internacional de los - recursos naturales no renovables, para su mejor - aprovechamiento y beneficio de todo el mundo.

c).- BENEFICIOS DEL PETROLEO.

Tener abundancia de petróleo en un mundo ávido de energéticos y económicamente desordenado, nos coloca en posición prominente para impulsar nuestro crecimiento económico y social independiente y autosostenido y por primera vez y quizá la única de nuestra historia, nos permite delinear un modelo de país factible y a la altura de nuestra más ambiciosa filosofía política.

El petróleo es nuestra potencialidad de autodeterminación, porque nos hará menos dependientes del financiamiento externo y mejorará nuestras relaciones internacionales económicas. Pero no solo eso; las posibilidades de explotación, transformación, inducción y asociación que a partir del petróleo podemos lograr, nos permiten trazar una sólida estrategia de energéticos; actuar con una demanda asegurada de bienes de capital, y por ende, facilitar la planeación de la industria y sus asociaciones con el transporte, asentamientos humanos, la educación, la capacitación, el desarrollo social y principalmente la agricultura.

Según la Secretaría de Hacienda estima, que las ventas de Pemex de petróleo crudo al extranjero y para el consumo interno representan un valor de 145 mil millones de pesos.

En relación a los ingresos que obtiene México por la venta de su petróleo, se han suscitado diferentes opiniones de personajes importantes, funcionarios y agrupaciones políticas sobre el destino - que se le debe de dar a esos ingresos, y las opiniones más importantes de éstos son las siguientes:

I.- El Lic. Carlos Tello Macías, Director de Financiera Nacional Azucarera (Finasa) comentó:

"La riqueza petrolera exige que se integre un proyecto de desarrollo nacional que defina la participación del Estado en la economía y busque satisfacer las necesidades de las clases populares...

Al aumentar las reservas petrolíferas, y contar con divisas producto del excedente creado por el hidrocarburo, es necesario replantear la política económica para realizar una serie de actividades que, utilizando como pivote del petróleo, logren crear bienes de capital y abastecer a los trabajadores".

II.- La Confederación Nacional Campesina (C. N.C.), pidió al Presidente López Portillo el día - 28 de agosto de 1979, que los excedentes económicos del petróleo y los encajes legales de los bancos, se canalicen a la organización agraria para la explotación colectiva.

III.- Manuel J. Clouthier.- (Presidente de la

Confederación Patronal de la República Mexicana) -
opina:

"El aprovechamiento de los ingresos por venta del petróleo debe ir, a aquello que sea realmente productivo, y que en última instancia cree la infraestructura para que todos los ciudadanos se puedan desarrollar con mayor amplitud, armonía y celeridad.

Como áreas prioritarias, podemos hablar de -- las comunicaciones, de los transportes, desmontes y apertura de tierras al cultivo, todo lo que propicie una mayor producción agrícola. En -- fn, en inversiones más deseables para que la propia sociedad pueda crear más riqueza".

IV.- Sofía Mendez (Vicepresidenta del Colegio de Economistas), opina:

"Yo propondría definir una extrategia de canalización de los recursos hacia el fortalecimiento del aparato productivo de la planta industrial: industria de productos alimenticios, de productos -- básicos para la población, producción de maquinaria y equipo para integrar el aparato productivo y hacerlo menos dependiente, con el tiempo, de las -- importaciones. También propondría invertir en el desarrollo tecnológico, en investigación para permitirnos elevar la calidad de nuestros productos -- tanto para el mercado interno como para la exporta

ción.

Propondría asimismo aprovechar las divisas - del petróleo en la segunda etapa de la planta de - SICATSA, de las truchas. Hay que hacer grandes in - versiones en siderurgia, en el desarrollo de la -- construcción de barcos, plataformas de perforación para la industria petrolera, compresores para la - industria eléctrica, maquinaria en general para la industria textil, para los ingenios azucareros, -- etc.

Invertir en este tipo de plantas y en la capa - citación de empleados y obreros, con base en toda - una política ordenada de apoyo a ciertos sectores - productivos, es lo que se debe de hacer en mi opi - nión con las divisas del petróleo, porque hasta -- ahora se nos está esfumando la oportunidad de apro - vechar las debidamente y eso me preocupa".

V.- Heberto Castillo (Dirigente del Partido - Mexicano de los Trabajadores), opina:

"Lo que Pemex está produciendo son más deudas al país; el dinero que obtenemos del petróleo se - usa para pagar las deudas de Pemex y desarrollar - su capacidad productiva.

No pueden ni mandarse al campo, ni a la pes - ca, ni a la industria, por lo menos hasta 1982, -- cuando se dice que ya habrá excedentes. Haber si - verdaderamente los hay; y haber si no ocurre que -

cuando empiece a haber excedentes también empiece a faltar petróleo. Es una ilusión sembrada por el Gobierno eso de que estamos a punto de convertirnos en país rico".

VI.- José Angel Conchello (Prominente Líder del Partido Acción Nacional), opina:

"Yo creo que la mayor parte de ese dinero debería de invertirse en educación del pueblo. Educación gratuita en la primaria y barata en la secundaria para todos.

Yo pienso que el día que tengamos en México mucha gente preparada, cada quien encontrará su propio empleo.

Si logramos sembrar el petróleo en educación, buenas escuelas, buenos maestros, entonces creo que estaremos comenzando a resolver todos los demás problemas".

VII.- Lic. Raúl Monter Ortega (Director General de la Confederación de Cámaras de Comercio "CONCANACO"), opina:

"Los excedentes del petróleo deben aplicarse en todas aquellas áreas de la economía que requieren de apoyo para incrementar la producción, la agricultura, la industria alimenticia, la pesca, la construcción, la industria de ropa y de calzado, turismo y otras.

Además debe darse todo el apoyo al aparato -- distributivo para agilizar su función, ya que es -- tan importante aumentar la producción, como conti-- nuar con el proceso de eficientización del comer-- cio".

VIII.- Alejo Méndez (Director de Relaciones - Políticas del Comité Central del Partido Comunista Mexicano), opina:

"Cuando haya excedentes creemos que deben canalizarse en un sentido netamente popular, o sea -- que no deben ser aprovechados por la gran burgue-- sía, los grupos monopolistas, sino que deben apli-- carse, a resolver problemas fundamentales que aho-- ra están planteados ante nuestro pueblo. Para ha-- cer frente sobre todo a la crisis económica".

IX.- Arnoldo Martínez Verdugo (Secretario Ge-- neral del Partido Comunista Mexicano), opina:

"Principalmente, se debe invertir en el desa-- rrollo del campo que es uno de los puntos neurálgi-- cos del desarrollo económico del país, y que ha -- caído completamente en los últimos años. Y luego -- en las cuestiones relativas a la educación, salud, y en inversión productiva que verdaderamente gene-- re empleo, pero hecha a través del Estado y no a -- través de préstamos o concesiones a la empresa pri-- vada".

X.- Lic. Alfonso Reyes Medrano (Asesor Econó--

mico de la C.T.M.), opina:

"En mi concepto los excedentes del petróleo - deben ser invertidos en objetivos fundamentalmente sociales; el desempleo es en nuestro país un problema prioritario y en consecuencia los recursos - deberán ser invertidos para modernizar una industria fundamentalmente creadora de empleo y que deje un poco al margen la automatización.

Después de crear empleos, se debe atender la producción de artículos básicos, ya sean agropecuarios o manufacturas, vestido y vivienda para la -- gran mayoría de la población mexicana que está casi ausente del usufructo de la industrialización - del país, salvo cuando sirve como mano de obra. En segundo lugar, existe una necesidad imperiosa de - establecer una planta de bienes de capital y desarrollar tecnología propia, pues ningún país ha podido desarrollarse internamente si no se desarrolla tecnológicamente."

Como podemos darnos cuenta a través de la exposición de estas opiniones de funcionarios, agrupaciones, partidos políticos y de la iniciativa - privada, todas ellas la mayoría están de acuerdo o coinciden que los ingresos del petróleo se deben - canalizar para resolver los problemas más importantes como son: alimentación, vivienda, educación, - desempleo y vestido; aparte creo que en mi opinión

personal se deben atender los problemas fundamentales anteriormente señalados para tener conciencia del papel tan importante que es el cuidado, conservación y distribución así como el consumo del pe--tróleo de México y del mundo.

CAPITULO V.

C O N C L U S I O N

El análisis de los temas expuestos en esta tesis, se basan en consideraciones y hechos que existen en el mundo. El análisis del petróleo y sus consecuencias, tanto desde el punto de vista Nacional como Internacional, viene a reflejarnos a través de sus antecedentes históricos, la utilización rudimentaria del petróleo por los antiguos pobladores de México, por otro lado también el caso omiso de los mismos por ese recurso, más sin embargo - - existe justificación de esta actitud debido a que no se contaban con los conocimientos necesarios para la mejor utilización del mismo, pero sin embargo era utilizado como pegamento, o material de construcción; pero no se puede hablar ni de producción, explotación, exploración, aprovechamiento y reservas del petróleo debido como dije antes al desconocimiento del mismo.

En la época de la Colonia, al igual que en la Independencia las personas que detentaban el poder ponían más interés por la explotación de metales preciosos, que por los elementos naturales del subsuelo (Petróleo y Gas); sin embargo, al desarrollar con más ánimo la minería se encontraban yacimientos de gas natural, pero no le daban importan-

cia por carecer de valor en ese entonces, así como también del conocimiento para aprovecharlo, en términos generales podemos decir que durante la época de la Colonia y la Independencia, pero más que nada en la primera la posición de México en el mundo jugó un aspecto muy importante porque de estas tierras conquistadas se extraían grandes cantidades de oro y plata que eran llevadas a España por los Conquistadores, es pues el aspecto de la minería - el que se desarrolla más ampliamente, dejando a un margen el aspecto de los hidrocarburos.

Las etapas más importantes desde el punto de vista jurídico y político para el Estado Mexicano - en relación con sus recursos naturales, es sin duda durante el Porfiriato y en la época de 1938 con el acto jurídico de la Expropiación Petrolera - - arrancada de manos extrañas como lo eran las compañías extranjeras. El período que marca el interés político y jurídico del Estado Mexicano, lo encontramos durante el Porfiriato, pues es en éste cuando se empiezan a explotar las manchas chapopoterías -- existentes en Veracruz y en el "EBANO", S.L.P. y -- es también aquí donde más tarde se abrieron las -- primeras Compañías Extranjeras que se dedicaran a explotar el petróleo como la "Mexican Petroleum - Co.", "La Sinclair Oil Co." y "La Pearson And Son-Limited", el Estado como lo sabemos a través de la historia, se empieza a preocupar por la regulación

jurídica cuando existe alguna necesidad o un hecho de interés general, y este hecho y necesidad se da en el Porfiriato, en el cual se encuentra el antecedente jurídico de la exploración y explotación - del petróleo mexicano con la "Ley Minera de 1884"- promulgada por Don Porfirio Díaz, con lo anteriormente expuesto no estoy haciendo a un lado o dejando al margen la época más importante para México - desde el punto de vista político, social, jurídico y sobre todo internacional en relación con los hidrocarburos como lo fue la Expropiación Petrolera de 1938, la cual marcó el inicio de una nueva era para el desarrollo y sobre todo para la posición - de México dentro del contexto jurídico-político internacional.

Los constantes cambios que sufre la humanidad desde el punto de vista político y económico traen como consecuencia la formulación de nuevas tesis - políticas y económicas para adecuarlas al desarrollo y necesidad de la misma humanidad y también -- surgen nuevas formas de organización y cooperación entre diferentes países del Mundo, y en este aspecto nosotros analizamos la situación del mercado internacional del Petróleo, ¿por qué? porque solamente así entenderemos la gran desigualdad y la falta de conciencia para la racionalización de los hidrocarburos. Las aportaciones fehacientes expuestas aquí en relación con los países que producen y en-

qué cantidad, así como los que consumen en qué proporción, nos sirve para desarrollar y ampliar me--
jor nuestro conocimiento de la forma en que se es--
tán explotando los hidrocarburos así como la forma
inconciente como nos los estamos acabando y queman
do lo que ahora tenemos. Se habla que los países--
miembros de la O.P.E.P. aceleran su producción, -
se habla también que países industrializados como--
E.U. Japón, Francia, Alemania Federal, Inglaterra--
y la U.R.S.S., padecen de la crisis energética y -
que tienen que conseguir esa energía derivada del--
petróleo en todo el mundo para satisfacer necesidad
es de su gran industria creada por ellos mismos, -
se habla de las consecuencias que trae aparejada -
esta crisis como la inflación, el desempleo, la es
casez de alimentos, etc., pero muy poco se habla -
o mejor dicho se hace acerca de prevenir estos ma--
les. Es necesario que tanto países subdesarrolla--
dos como industrializados tomen conciencia de des--
minuir estos males y coordinarse con los países --
productores de petróleo para la racionalización de
la energía derivada del petróleo; para seguir dis--
frutando de las comodidades creadas por el hombre--
hasta ahora, que de una u otra manera necesitan --
parte de esa energía suministrada por el petróleo.

Saber cuales son los países que producen más,
al igual que los que consumen más, es importante -
para ubicarnos en el conocimiento a nivel general-

e internacional y asimismo sobre la problemática - que se plantea en relación con la producción y consumo del petróleo, es pues necesario plantearnos - estas preguntas: ¿Cuándo se combatirán los problemas de inflación, desempleo, alimentos, etc.?, - - ¿Cuándo los países se pondrán de acuerdo para racionalizar el petróleo?, ¿Cómo México puede intervenir para solucionar estos problemas?. Estas y - otras muchas preguntas tienen su respuesta solamente en la conciencia de los hombres que pueden decidir en un momento dado las medidas adoptadas para combatir estos problemas, pero esto sólo puede ser posible también en la medida que esas decisiones - sean respaldadas por Organismos Internacionales - como la O.N.U., o la O.E.A., para darles la fuerza necesaria desde el punto de vista jurídico internacional, un ejemplo de esas decisiones lo encontramos con México cuando a través de su Presidente - presentó ante la O.N.U., la necesidad de regular - más adecuadamente la energía, planteando también - que sólo con la colaboración de todos los países - del mundo se aprovechará mejor el petróleo para beneficio de todos, esto es solo un ejemplo, pues - solo se podrá llevar a hacer realidad cuando haya una obligatoriedad a través de Acuerdos Internacionales entre los países productores y consumidores de petróleo.

Considerando esta necesidad, me atrovo a pro-

poner lo siguiente:

Que se implanten una serie de Acuerdos Internacionales a largo plazo sobre materia energética entre países que producen y que consumen petróleo.

Se obliguen a los Estados que celebran estos acuerdos a través de Organismos Internacionales - como la O.N.U., o la O.E.A., a respetar esos acuerdos energéticos para el mejor aprovechamiento de la energía.

Que se implanten a través de los Organismos Internacionales normas jurídicas internacionales para regular la producción, explotación, consumo y reservas del petróleo.

Los acuerdos energéticos violados tendrán una serie de sanciones; no nada más económicas sino jurídicas y políticas por parte de todos los países que formen parte de esos acuerdos a largo plazo de energía, a través de los Organismos Internacionales como la O.N.U., o la O.E.A.

Solamente a través de estos acuerdos energéticos a largo plazo se podrán combatir problemas mundiales como la inflación, el desempleo, los alimentos, la vivienda, etc., y es así como solamente de esta manera a mi parecer se pueden seguir disfrutando los beneficios y comodidades creadas por el hombre, que de una u otra forma todas esas comodidades se mueven o funcionan en parte por el petró-

leo.

El mundo actual se nos presenta con una serie de problemas sobre todo de escasez, los cuales si no se sabe enfrentarlos, nos llevarán a la destrucción de lo que hasta ahora tenemos, y por lo cual nosotros, hombres y mujeres de esta época, tenemos la responsabilidad de cuidar todo lo que tenemos, para vivir mejor y sobre todo para dejar un mundo feliz a nuestras generaciones que nos anteceden. - Es por eso que me preocupa el aspecto y la problemática de la energía mundial que actualmente estamos sufriendo y la cual trae consigo una serie de problemas a nivel internacional, que como ya dije antes, sólo podemos solucionarlos con la colaboración de todos, no sólo de los hombres, sino de Instituciones, Organizaciones y Representaciones Internacionales que el mismo hombre ha creado para prevenir los males que también él ha creado.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- Sepúlveda, César.
"Derecho Internacional".
Ed. Porrúa, 8a. Edición.
México, 1977.
- 2.- López Gallo, Manuel
"Economía y Política en la Historia de México"
Ed. Edición el Caballito, S.A.
6a. Edición, México, 1973.
- 3.- Seara Vázquez, Modesto.
"Derecho Internacional Público".
Ed. Porrúa, México 1974.
- 4.- Meyer, Lorenzo.
"México y los Estados Unidos en el Conflicto
Petrolero".
2a. Edición. Colegio de México, 1972.
- 5.- Berreby, Jean-Jacques
"El Petróleo en la Estrategia Mundial".
Madrid, 1974.
- 6.- Barbosa Ramírez, A.
"La Estructura Económica de la Nueva España".
Ed. Siglo XXI, 5a. Edición 1977.
- 7.- Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos.
Ed. Porrúa, Sexagésimoquinta Edición.
México, 1979.
- 8.- La Industria Petrolera en México.
Monografía.
Secretaría de Programación y Presupuesto.
Pemex.